

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo

Auditoría de Desempeño: 17-5-16F00-07-1592-2018

1592-DE

Criterios de Selección

Importancia.

Pertinencia.

Factibilidad.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión del programa atendió el problema que le dio origen y contribuyó a la protección y conservación de la vaquita marina y su hábitat.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría corresponde al Ejercicio Fiscal 2017, y el temático comprendió la revisión de los resultados de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) en el diseño del programa presupuestario (Pp) U025 “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo”, mediante el análisis del Sistema de Evaluación del Desempeño; la modificación del alcance del programa, así como la revisión de los lineamientos del mismo; y en la operación del Pp, por medio de la difusión de los lineamientos; la recepción y autorización de las solicitudes que cumplieron los requisitos de elegibilidad; el otorgamiento de subsidios con base en los montos máximos y mínimos; la cobertura; la supervisión y seguimiento realizado por la CONANP; las sanciones impuestas, y los gastos de operación; además de la contribución del programa para promover la protección y conservación de la vaquita marina, mediante el análisis del avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el control interno, y la rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del otorgamiento de subsidios

pescadores regularizados, permisionarios y agentes involucrados en la cadena productiva de la pesca, localizados en las regiones afectadas por la suspensión en el uso de artes de pesca que permitieran promover la protección y conservación de la vaquita marina, a efecto de contribuir a fomentar la conservación y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad.

Antecedentes

En el artículo 27, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, se estableció la obligación de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, cuidar de su conservación y dictar las medidas para evitar su destrucción.^{1/}

En 1971, se expidió la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental,^{2/} y su aplicación se confirió a la Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA), con el fin de contribuir a la protección de la salud y evitar la degradación de los sistemas ecológicos. Dicha ley se abrogó en 1982, con la emisión de la Ley Federal de Protección al Ambiente, cuyo objeto fue proteger, mejorar, conservar y restaurar el ambiente, en ella se definió al “ecosistema” como la unidad básica de interacción de los organismos vivos entre sí y sobre el ambiente en un espacio determinado.^{3/}

Mediante reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de 1982, la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente de la SSA se fusionó con la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP), y se instituyó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE),^{4/} con objeto de preservar la utilidad del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas y precisar los criterios ecológicos para el uso y destino de los recursos naturales.

En 1988, se promulgó la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente,^{5/} con objeto de establecer los principios de la política ecológica general; las bases para la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente; la protección de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y de su flora y fauna silvestre, y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.^{6/}

En 1992, la SEDUE se transformó en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL),^{7/} encargada de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social, la cual incluía la de ecología, mediante el establecimiento de normas y criterios para el aprovechamiento de los recursos naturales; la preservación, restauración y conservación de los ecosistemas fundamentales, y la de calidad del ambiente.

^{1/} Secretaría de Gobernación, **Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 27 (...)**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de agosto de 1987.

^{2/} **Diario Oficial**, 11 de marzo de 1971.

^{3/} Secretaría de Salubridad y Asistencia, **Ley Federal de Protección al Ambiente**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1984.

^{4/} Secretaría de Gobernación, **Reformas y Adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1982.

^{5/} Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988.

^{6/} Con proyecto de decreto de **Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**. [Diario de los Debates](#), número 23, miércoles 4 de noviembre de 1987.

^{7/} **Diario Oficial**, 25 de mayo de 1992.

En 1994, se instituyó la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), que respondió a la necesidad de planear el manejo de los recursos naturales y políticas ambientales, al articular los objetivos económicos, sociales y ambientales. Entre sus atribuciones se encontraba establecer las normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente, y del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática.^{8/}

En 1996, se constituyó el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas,^{9/} como órgano consultivo de la SEMARNAP, con el fin de promover la participación de especialistas, en la concertación, la discusión constructiva y la acción organizada para lograr la conservación y protección para el aprovechamiento y uso sustentable de las ANP.

El 30 de noviembre de 2000, con la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SEMARNAP se convirtió en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a la que correspondería fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, así como de los bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable.^{10/} Con esta modificación se pretendió hacer una gestión funcional que permitiera impulsar una política nacional de protección ambiental que lograra incidir en las causas de la contaminación y la pérdida de ecosistemas y biodiversidad.

El 5 de junio de 2000, por la falta de autonomía y reconocimiento del carácter técnico especializado de la gestión de las ANP, las insuficientes garantías para su estabilidad y eficiencia, así como el deficiente manejo de los recursos económicos, en sustitución del Unidad Coordinadora de Áreas Naturales Protegidas (UCANP) se constituyó la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP),^{11/} como órgano desconcentrado de la SEMARNAP, a fin de llevar a cabo el establecimiento y administración de las ANP de competencia federal, y el 30 de noviembre del mismo año, quedó adscrita a la SEMARNAT.

En 2006, con las reformas al Reglamento Interior de la SEMARNAT,^{12/} se establecieron las unidades administrativas con las que contaría la CONANP, entre las que se encontraban la Dirección General de Operación Regional, encargada de dirigir la política en materia de conservación, y las Direcciones de Áreas Naturales Protegidas, a las que correspondería administrar, manejar y efectuar las labores para conservar los ecosistemas y su biodiversidad, y formular los programas de manejo de las ANP.

Para atender la problemática del deterioro de los ecosistemas, así como la disminución y pérdida de la biodiversidad y las especies, el Gobierno Federal ha instrumentado diversas estrategias y programas, a fin de contribuir a la conservación, manejo y uso sustentable de los recursos naturales, como es el caso del Programa presupuestario U025, sujeto a revisión.

Este programa tuvo su inicio en 2007, cuando la SEMARNAT mediante la CONANP implementó el Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo (PROCER), con el propósito de realizar en conjunto con los sectores social, público y privado, las gestiones que promuevan y

^{8/} **Diario Oficial**, 28 de diciembre de 1994.

^{9/} **Diario Oficial**, 8 de agosto de 1996.

^{10/} **Diario Oficial**, 30 de noviembre de 2000.

^{11/} **Diario Oficial**, 5 de junio de 2000.

^{12/} **Diario Oficial**, 22 de junio de 2001.

fomenten tanto la conservación y recuperación de las especies de flora y fauna en riesgo, como la restauración y mejoramiento del hábitat. Para su ejecución, se elaboraron los Programas de Acción para la Conservación de la Especie (PACE), en los que se identifican los principales factores de riesgo y con base en estos, se determinan las medidas requeridas en el corto, mediano y largo plazos.

En 2008, se autorizó a la CONANP el programa U009 “Programa de Acción para la Conservación de la Vaquita Marina” con el que se otorgaron apoyos a los pescadores para realizar acciones de reconversión productiva y tecnológica en el marco del programa presupuestario Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES). En el periodo 2008-2014 mediante este programa se entregaron subsidios a los pescadores de la región del Alto Golfo de California, para la sobrevivencia de las especies y proporcionar al sector pesquero los recursos para una vida digna.

En 2014, en la Quinta Reunión del Comité Internacional para la Conservación de la Vaquita y su Hábitat, el grupo de científicos que lo integró concluyó que la población de vaquitas continuaba en descenso y que esta tendencia fue coincidente con el repunte de las actividades de captura ilegal de la totoaba. Por ello, para fortalecer las gestiones encaminadas a la protección de la vaquita marina, en abril de 2014, el Gobierno Federal publicó el “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California”. Dicha suspensión sería por dos años, abarcando la zona que constituye el ámbito de distribución de la vaquita y comprendió las localidades de San Felipe, Baja California y Golfo de Santa Clara en Sonora.

Derivado de dicha problemática, la SEDESOL, en 2015, inició la ejecución del Programa de Compensación Social por la Suspensión Temporal de Pesca para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina, mediante el cual se conformó un padrón de beneficiarios integrado por pescadores, permisionarios de la pesca comercial de camarón, escama y tiburón que utilizan embarcaciones menores y agentes involucrados directamente en la cadena productiva de la pesca que se encuentran en vulnerabilidad por la disminución de sus ingresos.

En la Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, se señaló que para ese ejercicio se fusionarían los programas U009 “Programa de Acción para la Conservación de la Vaquita Marina”, U029 “Programa de Conservación del Maíz Criollo” y U010 “Compensación Social por la Suspensión Temporal de Pesca para contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina” (proveniente del Ramo 20 Desarrollo Social), en el Pp U025 “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Peligro de Extinción”, con el nombre de “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo”, a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Por lo anterior, a partir de 2016, el PROCER se conformó por tres componentes: conservación de maíz criollo, mediante el cual se promueve la conservación y recuperación de razas y variedades de maíz criollo y sus parientes silvestres en sus entornos naturales, al emplear los diferentes sistemas de cultivo de acuerdo a las regiones y costumbres; conservación especies en riesgo, con el que se apoya en la instrumentación de los Programas de Acción para la Conservación de Especies, con los que se coadyuva a incrementar el conocimiento sobre las especies de flora y fauna que se encuentran en algún nivel de riesgo y difundir la importancia de su conservación para el desarrollo regional, y el de compensación social para contribuir a la conservación de la vaquita marina, cuyos recursos son utilizados para disminuir el impacto económico de los pescadores, permisionarios y agentes involucrados en la cadena productiva de la pesca, que se encuentran en vulnerabilidad por

la disminución de sus ingresos, ocasionada por la suspensión del uso de algunas artes de pesca en las localidades de San Felipe, Baja California y Golfo de Santa Clara, Sonora.

En los diagnósticos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 y del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2013-2018, se identificó que el tamaño del problema comprende, de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010, 2,606 especies en alguna categoría de riesgos, entre ellas la vaquita marina, debido, principalmente, a que no se ha logrado detener la pérdida y degradación de los ecosistemas, lo cual implicó que existieran amenazas como la sobreexplotación, la presencia de especies invasoras, la contaminación, la construcción de infraestructura y el crecimiento urbano, por lo que la conservación y el aprovechamiento sustentable de la riqueza biológica son una responsabilidad y una prioridad de alto nivel. En el árbol del problema del programa presupuestario U025 “Programa de recuperación y repoblación de especies en riesgo” para el ejercicio 2017 se señaló que el problema que se pretende atender es la pérdida de 59 especies en riesgo.

Para ello, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2017 se autorizó a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), la operación del Pp U025 “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo”, mediante el cual se entregarían subsidios a instituciones de educación superior, de investigación, organizaciones de la sociedad civil, los ejidos, comunidades, pescadores regularizados, permisionarios y agentes involucrados en la cadena productiva de la pesca, a fin de contribuir a la conservación de las especies en riesgo y su hábitat. Durante ese año, se ejerció un presupuesto de 514,014.2 miles de pesos, cifra superior en 241.0% (363,297.7 miles de pesos) de los 150,716.5 miles de pesos autorizados.

Resultados

1. Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados

En 2017, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas contó con la MIR del Programa presupuestario U025 “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo”, la cual se alineó con la meta nacional “México próspero”, con el objetivo 4.4 “Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo” del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y con el objetivo 4. “Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes mediante la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural” del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.

La modalidad del Pp es U “Otros subsidios”, que se define como “Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se confieren mediante convenios”, y con el análisis de los objetivos e indicadores registrados en la MIR y en los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo (PROCER) para el Ejercicio Fiscal 2017 del Pp U025, se verificó que su actuación se dirige a contribuir a la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural, por medio de la entrega de subsidios para la conservación de las razas y variedades de maíz criollo en sus entornos naturales, para la implementación de “acciones” de conservación de especies silvestres en riesgo y apoyos monetarios entregados a pescadores, permisionarios y agentes involucrados en la pesca mediante tarjetas electrónicas, a fin de conservar, recuperar y repoblar las especies en riesgo, por lo que se determinó que estas labores son congruentes con la clasificación del programa.

Con el análisis del árbol del problema del Pp U025, se identificó que fue adecuado, ya que las causas pueden ser atendidas con la operación del programa, dado que el problema central relativo a la “pérdida de 59 especies en riesgo”, fue ocasionado por las prácticas de pesca no sustentables; el detrimento del hábitat natural de especies silvestres; la sobreexplotación de recursos, y la disminución de conocimiento y prácticas tradicionales, conjunto de aspectos que han propiciado el deterioro de los ecosistemas y extinción de las especies.

El análisis de la lógica vertical de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de objetivos. Los resultados de la revisión se exponen en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA LÓGICA VERTICAL DE LOS OBJETIVOS DE LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U025 “PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y REPOBLACIÓN DE ESPECIES EN RIESGO”, 2017

Nivel	Objetivo	Comentarios
Fin	Contribuir a recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes, con la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural, mediante el manejo y conservación de las especies silvestres.	<p>El objetivo de nivel de fin se ajustó a lo establecido en los Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejoras, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2017, ya que se alineó con los objetivos 4.4 “Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo”, del PND, 2013-2018, y 4 “Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes por medio de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural”, del PROMARNAT, 2013-2018.</p> <p>Por lo expuesto, el diseño del objetivo de nivel fin es adecuado, debido a que se alineó con los objetivos establecidos en los documentos de mediano plazo. Asimismo, su sintaxis es correcta, ya que contribuye a un objetivo superior, y señaló que la solución del problema se realizará con el manejo y conservación de las especies en riesgo.</p>
Propósito	Las especies en riesgo se conservan y recuperan.	<p>El objetivo de nivel propósito mantiene una relación causa-efecto con el nivel Fin, pues muestra el resultado directo a ser logrado en las ANP que se refiere a la conservación y recuperación de las especies en riesgo contribuye a recuperar la funcionalidad de las cuencas y del patrimonio natural, el cual se corresponde con el problema definido por el programa relativo a la pérdida de 59 especies en riesgo.</p> <p>La sintaxis del indicador se ajusta con la Metodología de Marco Lógico (MML), ya que en el mismo se determina el efecto a ser logrado.</p>
Componente	<p>C.1 Apoyos monetarios entregados a pescadores, permisionarios y agentes involucrados en la pesca mediante tarjetas electrónicas.</p> <p>C.2 Proyectos para la implementación de acciones de conservación de especies silvestres en riesgo ejecutados.</p> <p>C.3 Apoyos otorgados para la conservación de las razas y variedades de maíz criollo en sus entornos naturales.</p>	<p>Los objetivos C.1 y C.3 no tienen una correspondencia con el nivel propósito, ya que no establece cómo el otorgamiento de apoyos a contribuirá a la conservación y recuperación de las especies.</p> <p>Además, la ASF considera que se repiten con los objetivos de actividad A.1 y A.4, ya que en todos los casos refieren el otorgamiento de apoyos monetarios.</p> <p>El objetivo C.2 señala que mediante la ejecución de proyectos de conservación de especies silvestres en riesgo se contribuirá a que las especies se conserven y recuperen.</p>
Actividad	<p>A.1 Otorgamiento de apoyos monetarios de compensación por suspensión temporal de pesca.</p> <p>A.2 Gestión para el otorgamiento de los apoyos para las actividades para la recuperación de especies en riesgo.</p> <p>A.3 Otorgamiento de apoyos económicos para la implementación de PACE.</p> <p>A.4 Otorgamiento de apoyos económicos para la conservación de maíz criollo</p>	<p>Los objetivos de nivel actividad A.1 y A.4 son similares con los del nivel de componente C.1 y C.3, ya que en todos los casos refieren el otorgamiento de apoyos monetarios.</p> <p>Los objetivos A.2 y A3 tienen relación con el componente C.2, ya que mediante la gestión para el otorgamiento de los apoyos para la implementación de los PACE, se logrará contribuir a conservar a las especies silvestres en riesgo.</p> <p>Los objetivos de actividad son insuficientes para medir el proceso para el otorgamiento de apoyos que contribuyan a la conservación y recuperación de especies.</p>

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U025 “Programa de recuperación y repoblación de especies en riesgo”, 2017.

Se considera que la lógica vertical de la MIR del Pp U025 presenta deficiencias, ya que los objetivos de los niveles de actividad y componente se enfocan a la asignación de los recursos y no establecen las gestiones para desarrollar los tres componentes del programa, que permitan la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural.

Los objetivos C.1 y C.3 no mantiene una relación causa-efecto con el nivel de propósito, ya que no establecen cómo el otorgamiento de apoyos a contribuirá a la conservación y recuperación de las especies, además son similares con los del nivel de actividad A.1 y A.4, ya que en todos los casos refieren el otorgamiento de apoyos monetarios.

El análisis de la lógica horizontal se refiere a evaluar los supuestos para cada nivel del resumen narrativo y si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores, y si éstos permiten realizar el seguimiento de los objetivos y evaluar el logro del programa.

La MIR del del Pp U025 “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo” incluye nueve indicadores cuya clasificación, conforme a los conceptos de la de Ley General de Desarrollo Social, es la siguiente:

- ✓ Cuatro indicadores estratégicos de resultados (44.4%), que son definidos para medir que los objetivos de nivel de Fin, Propósito y Componente del programa contribuyan a recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes con la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural y recuperación de las especies en riesgo y su hábitat.
- ✓ Cinco indicadores de gestión (55.6%), que son elaborados para evaluar que los objetivos de nivel de Componente y Actividad se relacionan con el otorgamiento de apoyos monetarios de compensación por suspensión temporal de pesca; actividades de recuperación de especies en riesgo, y conservación de las razas y variedades de maíz criollo.

➤ Indicador de Fin

➤	Objetivo	Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo, dimensión y frecuencia
	Contribuir a recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes, con la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural, mediante la conservación y recuperación de las especies en riesgo y su hábitat.	Superficie conservada por medio de sistemas de áreas protegidas y otras modalidades de conservación.	[Total de superficie decretada como Área Natural Protegida de competencia Federal, Sitios Ramsar, superficie decretada como Áreas Protegidas Estatales, superficie forestal bajo manejo certificado y bajo esquemas de Pago por Servicios Ambientales, y superficie bajo otras modalidades de conservación / total de superficie del Territorio Nacional] X 100; [Total de superficie de zonas marinas y costeras decretada como Área Natural Protegida de competencia Federal y superficie bajo otras modalidades de conservación / total de superficie de zonas marinas y costeras del Territorio Nacional] X 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Semestral

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U025 “Programa de recuperación y repoblación de especies en riesgo”, 2017.

El nombre del indicador de nivel de fin fue adecuado, pero insuficiente para medir su contribución conservación y recuperación de las especies en riesgo y su hábitat, ya que su método de cálculo no especificó de manera clara lo que pretende medir, además no se estableció una meta por alcanzar.

El tipo (estratégico) y dimensión (eficacia) se consideran correctos, pero su frecuencia (semestral) es incorrecta, ya que por el tipo de indicador debe ser máximo sexenal y mínimo anual.

➤ Indicador de Propósito

➤	Objetivo	Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo, dimensión y frecuencia
	Las especies en riesgo se conservan y recuperan.	Porcentaje de especies en riesgo en proceso de recuperación.	[Número de especies en riesgo atendidas / número de especies programadas al 2018] *100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U025 "Programa de recuperación y repoblación de especies en riesgo", 2017.

El indicador es adecuado, debido a que la operación aritmética del método de cálculo permitió obtener el porcentaje de avance de las especies en riesgo en proceso de recuperación respecto de las que se pretendía proteger a 2018, pero es insuficiente ya que no mide si se disminuyó la pérdida de especies o se mantuvieron. El nombre del indicador se repite con la definición y con el método de cálculo.

El tipo (estratégico), dimensión (eficacia) y frecuencia (anual) del indicador se consideran correctos.

➤ Indicadores de Componente

➤	Objetivo	Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo, dimensión y frecuencia
	C1 Apoyos monetarios entregados a pescadores, permisionarios y agentes involucrados en la pesca mediante tarjetas electrónicas	Porcentaje de pescadores, permisionarios y agentes involucrados en la pesca apoyados.	[Número de pescadores, permisionarios y agentes involucrados en la pesca apoyados anualmente / Total del padrón de beneficiarios del programa] *100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Mensual
	C2 Proyectos para implementación de acciones de conservación de especies silvestres en riesgo ejecutados	Porcentaje de proyectos ejecutados en el año	[Número de proyectos en ejecución en el año t / Número de proyectos autorizados en el año t] *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Semestral
	C3 Apoyos otorgados para la conservación de las razas y variedades de maíz criollo en sus entornos naturales	Porcentaje de razas de maíz criollo bajo esquema de conservación in situ.	[Número de razas de maíz criollo con acciones de conservación in situ anualmente / número de razas de maíz criollo susceptibles de apoyo del programa] *100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U025 "Programa de recuperación y repoblación de especies en riesgo", 2017.

Los indicadores de nivel de componente se consideran adecuados para medir el logro del objetivo al que se encuentran alineados, en el primero el método de cálculo permite obtener como resultado la cobertura de pescadores que recibieron un apoyo, respecto del padrón de beneficiarios del programa; el segundo, permite conocer el porcentaje de proyectos ejecutados en el año respecto de los autorizados, y en el tercero, el método de cálculo da como resultado la cobertura de atención de las razas de maíz criollo bajo esquema de conservación respecto de las que son susceptibles de apoyo del programa.

El tipo (estratégico), dimensión (eficacia) y frecuencia (mensual) del C1 son adecuados. Respecto del C3, el tipo (estratégico), dimensión (eficacia) son adecuados, pero la frecuencia (mensual) es inadecuada, ya que, de conformidad con el marco lógico, los indicadores de este nivel su frecuencia máxima debe ser semestral. Del indicador C2 el tipo (gestión), dimensión (eficacia) y frecuencia (semestral) se consideran adecuados.

➤ Indicadores de Actividad

➤	Objetivo	Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo, dimensión y frecuencia
A1	Otorgamiento de apoyos monetarios de compensación por suspensión temporal de pesca.	Porcentaje de la inversión ejercida para compensación monetaria.	[Monto ejercido en apoyos monetarios mediante tarjeta electrónica en el año t / Monto total asignado al programa en el año t] *100	Porcentaje	Gestión Economía Trimestral
A2	Gestión para el otorgamiento de los apoyos para las actividades de recuperación de especies en riesgo.	Porcentaje de avance en la ejecución del programa.	[Número de actividades realizadas para la gestión de apoyos en el año t / Número total de actividades programadas en el año t] *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
A3	Otorgamiento de apoyos económicos para la implementación de PACE.	Porcentaje de presupuesto ejercido para la implementación de los Programas de Acción de Conservación de la Especie (PACE).	[Recursos ejercidos para implementación de Programa de Acción de Conservación de la Especie (PACE) en el año t / Total de los recursos asignados al programa en el año t] *100	Porcentaje	Gestión Economía Trimestral
A4	Otorgamiento de apoyos económicos para la conservación de maíz criollo.	Porcentaje de la inversión ejercida para apoyos con fines de conservación de maíz criollo in situ.	(Monto ejercido para pagos para apoyos con fines de conservación in situ en el año t / Monto total asignado al programa en el año t) *100	Porcentaje	Gestión Economía Trimestral

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario U025 "Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo" de 2017.

Los indicadores de actividad permitieron medir el logro de los objetivos a los que se encuentran alineados, pero insuficientes para evaluar el proceso de otorgamiento de subsidios para la conservación y recuperación de especies en riesgo, ya que no incluye indicadores que permitan medir la atención de solicitudes, así como la dictaminación y aprobación de las mismas. El tipo (gestión), dimensión (eficacia) y frecuencia (trimestral) de los indicadores estuvieron correctos.

El nombre de los cuatro indicadores se repite con la definición y el método de cálculo, pero este último y su unidad de medida fueron congruentes. El tipo (gestión), dimensión (economía y eficacia) y frecuencia (trimestral) se consideran adecuados.

En síntesis, con el análisis de la lógica vertical y horizontal de la MIR del Pp U025, la ASF determinó que presenta deficiencias en el diseño de los objetivos e indicadores, debido a que los indicadores son útiles pero insuficientes para evaluar, tanto la contribución del programa a la atención de la problemática identificada de la “pérdida de 59 especies en riesgo”, como sus causas, del proceso para el otorgamiento de apoyos, en cuanto a las solicitudes recibidas, dictaminadas y autorizadas.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, incluyó las acciones de control necesarias, mediante la emisión del oficio con el que la Dirección General de Operación Regional instruyó a la Dirección de Actividades Productivas Alternativas, para que se coordine con la Dirección de Evaluación y Seguimiento, a fin de que se realice la revisión, actualización y perfección de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U025 y, con ello, contar con indicadores y metas para medir la contribución del programa en la atención del problema “Pérdida de 59 especies en riesgo”.

La CONANP también, acreditó el “Programa de trabajo para la elaboración de los diagnósticos de los programas presupuestarios: Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo (U025) y Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (U035)”, en el que se calendarizó la entrega de información para la elaboración de los diagnósticos correspondientes; sin embargo, dicho programa no se encontró autorizado, ni estableció a los responsables de su ejecución, y proporcionó tres minutas de las reuniones realizadas entre las direcciones de Evaluación y Seguimiento; de Actividades Alternativas; de Programas de Manejo; de Nuevas Áreas y de Especies Prioritarias para la Conservación, del 29 de junio, 27 de julio y 29 de octubre de 2018, relativas a la ejecución del “Programa de Trabajo para la elaboración de los Diagnósticos de los Programas Presupuestarios, U025 y U035; Reunión de revisión e integración”, a efecto de presentar los avances de los apartados que integran el diagnóstico del programa, con las que se constató que revisó el proyecto del “Diagnóstico del programa Presupuestario U025 Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo”, el cual se integró con los elementos mínimos definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y que el problema público refiere a la “Pérdida de Especies en Riesgo en las áreas Naturales Protegidas y Regiones Prioritarias para la Conservación”; pero la entidad no acreditó la autorización del diagnóstico.

La comisión informó que, para el ejercicio fiscal 2019, el programa presupuestario U025 “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo” se fusionó con el programa U035 “Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas”, dando origen al programa U040 “Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies en Riesgo”; sin embargo, se constató que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 no se asignaron recursos, ni se registró la MIR del Programa presupuestario U040.

2017-5-16F00-07-1592-07-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas revise, actualice y perfeccione la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U025 "Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo", a fin de contar con indicadores y metas para medir la contribución del programa en la atención del problema público de la pérdida de 59 especies en riesgo, de las causas del problema, así como las solicitudes recibidas respecto de las atendidas, las dictaminadas y las autorizadas, a efecto de cumplir con el numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e

informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2. Solicitud de modificación del alcance del programa

Con la revisión del apartado IV. Principales cambios en la Estructura Programática 2016, Ramo 16. Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, se constató que para ese ejercicio se fusionarían los programas U009 “Programa de Acción para la Conservación de la Vaquita Marina”, U029 “Programa de Conservación del Maíz Criollo” y U010 “Compensación Social por la Suspensión Temporal de Pesca para contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina” (proveniente del Ramo 20 Desarrollo Social), en el Programa presupuestario (Pp) U025 “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Peligro de Extinción”, con el nombre de “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo”.

Por lo anterior, se indicó que a partir de 2016, el PROCER se conformó por tres componentes: conservación de maíz criollo, mediante el cual se promueve la conservación y recuperación de razas y variedades de maíz criollo y sus parientes silvestres en sus entornos naturales, empleando los diferentes sistemas de cultivo de acuerdo a las regiones y costumbres; conservación especies en riesgo, con el que se apoya en la instrumentación de los Programas de Acción para la Conservación de Especies, con los que se coadyuva a incrementar el conocimiento sobre las especies de flora y fauna que se encuentran en algún nivel de riesgo y difundiendo la importancia de su conservación para el desarrollo regional, y compensación social para contribuir a la conservación de la vaquita marina, cuyos recursos son utilizados para disminuir el impacto económico, por medio de un mecanismo de compensación social, a los pescadores, permisionarios y agentes involucrados en la cadena productiva de la pesca que se encuentran en vulnerabilidad por la disminución de sus ingresos, ocasionada por la suspensión del uso de algunas artes de pesca en las localidades de San Felipe, Baja California y Golfo de Santa Clara, Sonora.

Con la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp U025, se constató que en 2017, la CONANP estableció objetivos e indicadores, para los componentes de conservación de maíz criollo, conservación de especies en riesgo y compensación social para contribuir a la conservación de la vaquita marina; pero la comisión sólo programó metas para los dos últimos componentes, como se detalla en el cuadro siguiente:

OBJETIVOS, METAS E INDICADORES ESTABLECIDOS EN LOS NIVELES DE COMPONENTE Y ACTIVIDAD DE LA MIR DEL Pp U025,
PARA LOS TRES COMPONENTES DEL PROCER, 2017

(Porcentajes)

Componente del PROCER	Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Meta		
				Original	Modificada	Reportada en C.P. 2017
Maíz criollo	Apoyos otorgados para la conservación de las razas y variedades de maíz criollo en sus entornos naturales.	Porcentaje de razas de maíz criollo bajo esquema de conservación in situ	(Número de razas de maíz criollo con acciones de conservación in situ anualmente / Número de razas de maíz criollo susceptibles de apoyo del programa)*100	0	0	0
	Otorgamiento de apoyos económicos para la conservación de maíz criollo.	Porcentaje de la inversión ejercida para apoyos con fines de conservación de maíz criollo in situ	(Monto ejercido para pagos para apoyos con fines de conservación in situ en el año t / Monto total asignado al Programa en el año t)*100	0	0	0
Conservación de especies	Proyectos para implementación de acciones de conservación de especies silvestres en riesgo ejecutados.	Porcentaje de proyectos ejecutados en el año.	(Número de proyectos en ejecución en el año t/Número de proyectos autorizados en el año t)*100	100.0	0	0
	Otorgamiento de apoyos económicos para la implementación del PACE.	Porcentaje de presupuesto ejercido para la implementación de los Programas de Acción de Conservación de la Especie (PACE).	(Recursos ejercidos para implementación de Programa de Acción de Conservación de la Especie (PACE) en el año t / Total de los recursos asignados al programa en el año t)*100	15.92	0	0
Compensación social	Apoyos monetarios entregados a pescadores, permisionarios y agentes involucrados en la pesca mediante tarjetas electrónicas.	Porcentaje de pescadores, permisionarios y agentes involucrados en la pesca apoyados.	(Número de pescadores, permisionarios y agentes involucrados en la pesca apoyados anualmente/Total del padrón de beneficiarios del programa)*100	96.3	96.3	97.9
	Otorgamiento de apoyos monetarios de compensación por suspensión temporal de pesca.	Porcentaje de la inversión ejercida para compensación monetaria.	(Monto ejercido en apoyos monetarios mediante tarjeta electrónica en el año t/ Monto total asignado al Programa en el año t)*100	84.1	100.0	100.0
	Gestión para el otorgamiento de los apoyos para las actividades para la recuperación de especies en riesgo.	Porcentaje de avance en la ejecución del programa.	(Número de actividades realizadas para la gestión de apoyos en el año t/ Número total de actividades programadas en el año t)*100	100.0	100.0	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en datos reportados en el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Cuarto Trimestre, 2017.

La CONANP acreditó que consultó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEMARNAT (DGPYP), si los recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al programa U025 "Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo (PROCER)" ejercicio fiscal 2017, sólo correspondían al Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina, y la DGPYP de la SEMARNAT señaló a la comisión que en noviembre de 2016, le comunicó el techo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, en el cual se indicó un incremento por 80,000.0 miles de pesos que la H. Cámara de Diputados otorgó a la CONANP y que etiquetó en el programa U025.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias, mediante la emisión de un oficio con el que notificó el techo y calendario presupuestal del Pp U025 para el ejercicio fiscal 2018, por un monto de 141,673.5 miles de pesos, y solicitó a la Dirección de Operación Regional la distribución de los recursos en los subcomponentes del programa. Asimismo, acreditó que el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas aprobó la distribución de los recursos en los Componentes "Conservación de la especie vaquita marina", por 15,000.0 miles de pesos; "Conservación de Maíz Criollo", por 14,000.0 miles de pesos y "Conservación de Especies en Riesgo", por 112,673.5 miles de pesos; sin embargo, la entidad no acreditó que, en 2017, informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las modificaciones del alcance del programa para dar atención a sólo uno de los tres componentes del programa, tampoco contó con la autorización de dicha secretaría para atender los objetivos, metas e indicadores del componente de compensación social para contribuir a la conservación de la vaquita marina.

La CONANP señaló que como resultado de la publicación del "Acuerdo por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el norte del Golfo de California", del 10 de abril de 2015, el cual tiene un efecto en el ingreso de las personas que laboran en la cadena productiva del sector pesquero de las localidades de San Felipe, Baja California y Golfo de Santa Clara, Sonora, durante el Ejercicio Fiscal 2017 la totalidad de los recursos otorgados al programa U025 fueron destinados al Componente de Compensación Social para contribuir a la conservación de la vaquita marina y su hábitat, por lo que sólo fueron publicados los "Lineamientos para la Ejecución del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo. Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina".

2017-5-16F00-07-1592-07-002 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas acredite la autorización de la modificación del alcance del programa U025 "Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo" ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de dar atención al problema público que pretende resolver el programa, en cumplimiento de los artículos 57, 59, fracción I, inciso e) y 76 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-16F00-07-1592-07-003 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas establezca los sistemas de control para que, en ejercicios subsecuentes, comunique a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las modificaciones realizadas al alcance de los programas presupuestarios a su cargo, a efecto de contar

con las autorizaciones correspondientes, en cumplimiento de los artículos 57, 59, fracción I, inciso e) y 76 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

3. *Diseño de los lineamientos*

La CONANP no acreditó que, en 2017, elaboró los lineamientos de los Componentes de Conservación de Maíz Criollo (CMC) y Conservación de Especies en Riesgo (CER). Al respecto, señaló que, como resultado de la publicación del “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el norte del Golfo de California” del 10 de abril de 2015, durante el Ejercicio Fiscal 2017, la totalidad de los recursos otorgados al programa U025 fueron destinados al Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina, por lo que sólo se emitieron los lineamientos para ese componente.

La comisión proporcionó los “Lineamientos para la Ejecución del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo , Ejercicio Fiscal 2018”, de los Componentes de “Conservación de Especies en Riesgo y Conservación de Maíz Criollo”, así como el de “Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina”, los cuales fueron autorizados por el Comisionado Nacional de la CONANP, el 22 y 27 de marzo de ese año, respectivamente, los cuales se encontraron disponibles en la página de la entidad <https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/procer-2018>, por lo que se atiende la observación.

Se comprobó que, en 2017, la CONANP incluyó en el diseño de los “Lineamientos para la Ejecución del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo. Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina (PROCER-CCS)” para el Ejercicio Fiscal 2017, los mecanismos para que la distribución, operación y administración aseguren que todos los grupos sociales y géneros tengan un acceso equitativo al programa; que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo; faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; se realice el seguimiento, supervisión y evaluación de los recursos, la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación, previó la temporalidad de los recursos, así como que establezcan la obligación de reportar en los informes trimestrales el ejercicio de los recursos.

En ese año, la comisión no acreditó que cumplió con la totalidad de los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, ya que no cuantificó a la población objetivo; tampoco definió los valores máximos y mínimos para el otorgamiento de subsidios; no describió las fuentes alternativas de ingresos para la autosuficiencia presupuestaria del programa, y no procuró que fuera el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, debido a que no diseñó indicadores para medir la contribución del programa en la conservación de la vaquita marina y su hábitat, así como para evaluar que se mejoró el ingreso de las personas que laboran en la cadena productiva del sector pesquero.

La comisión proporcionó los “Lineamientos para la Ejecución del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo. Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina, Ejercicio Fiscal 2018, en los que se verificó que estableció los apartados 4.4 “Padrón de Personas Beneficiarias y nuevas altas” y 4.4.1 “Padrón de Personas Beneficiarias”, con objeto de cuantificar a la población objetivo, mediante la revisión de los

documentos de las personas que integran el padrón de beneficiarios del programa, así como los requisitos para dar de alta a los mismos.

En cuanto a los montos máximos y mínimos, la comisión definió en el numeral 4.5 “Tipos y Montos de Apoyo”, los montos que debe recibir cada tipo de beneficiario; sin embargo, en dichos lineamientos no se estableció si el programa tiene fuentes alternativas de ingresos, para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios, ni especificó los indicadores que permitirán medir la contribución del programa en la conservación de la vaquita marina y su hábitat, así como para evaluar que se mejoró el ingreso de las personas que laboran en la cadena productiva del sector pesquero, a fin de procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, incluyó las acciones de control necesarias, mediante la emisión de un oficio con el que la Dirección General de Operación Regional instruyó a la Dirección de Actividades Productivas Alternativas, para que realice la descripción de las fuentes alternativas de ingreso para la autosuficiencia presupuestaria del programa y señale el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden; asimismo, la entidad acreditó el Proyecto de los “Lineamientos para la Ejecución del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo. Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina”, Ejercicio Fiscal 2019, sin que se identificaran los elementos descritos anteriormente.

La entidad informó que para el ejercicio fiscal 2019, el Pp U025 “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo” se fusionó con el Pp U035 “Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas”, dando origen al Pp U040 “Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies en Riesgo”; sin embargo, no se identificó dicho programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, por lo que la observación persiste.

2017-5-16F00-07-1592-07-004 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas emita en los "Lineamientos para la Ejecución del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo. Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina", de ejercicios subsecuentes, las fuentes alternativas de ingresos para la autosuficiencia presupuestaria del programa y, que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, a efecto de sujetarse a los criterios de objetividad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, en cumplimiento del artículo 75, fracciones VI y IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

4. Difusión de la convocatoria

Se verificó que, en 2017, la CONANP no dispuso de un programa de trabajo donde se fijaran objetivos, estrategias, prioridades, metas, indicadores, recursos, responsables y tiempos de ejecución para la difusión de los lineamientos PROCER-CCS del Ejercicio Fiscal 2017, que permitieran monitorear y evaluar los resultados de la difusión correspondientes.

Se constató que, en 2017, la CONANP dio a conocer los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo. Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina (PROCER-CCS), por medio de su página de internet www.conanp.gob.mx con la liga <http://www.conanp.gob.mx/procer> 2017/Lineamientos PROCER Vaquita Marina 2017, así como seis anexos referentes al informe mensual, informe bimestral, cédula de pre registro, formato de solicitud de apoyo, composición de los gastos de operación y formato de contrato para la prestación del servicio de asistencia técnica del PROCER-CCS, conforme a lo señalado en la auditoría núm. 446-DE denominada “Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo, llevada a cabo por la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017.

La comisión informó que para el ejercicio 2017, el programa “operó con los mismos beneficiarios reconocidos en el padrón del ejercicio 2016, uno de los mecanismos utilizados para la difusión del programa U025 versó en informar a los beneficiarios en las comunidades objetivo, sobre las modificaciones a las disposiciones de los lineamientos, por medio de reuniones informales donde se aclaraban las dudas existentes”. Asimismo, el ente fiscalizado indicó que “permanentemente se proporcionaban en las comunidades los nuevos formatos para elaboración de informes y demás formatos establecidos en los lineamientos”, sin que acreditara que las instancias ejecutoras difundieron los lineamientos entre la población objetivo.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, incluyó las acciones de control necesarias, mediante la emisión de un oficio, con el que la Dirección General de Operación Regional (DGOR) instruyó a la Dirección de Actividades Productivas Alternativas, para que elabore un Programa de Trabajo, a fin de realizar la difusión de los Lineamientos del programa U025; asimismo, acreditó el “Programa de Difusión de los Lineamientos Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo”, autorizado por el Encargado del Despacho de la Dirección General de Operación Regional, en enero de 2019, en el cual se prioriza la difusión de los lineamientos por medios electrónicos (para personas morales), así como presenciales e impresos (para personas físicas), y se establecen ocho indicadores para su evaluación. Además, la DGOR instrumentará el Programa de Supervisión y Control, en el que se identificará si los beneficiarios contaron con la información del programa y sus resultados, también se cruzará con la información capturada en el Sistema PROCER y se evaluará el cumplimiento de la difusión del programa; por lo que se definieron los sistemas de control que permitirán contar con el resguardo de la documentación relativa a la difusión de los lineamientos del programa U025 "Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo"; sin embargo, dicho documento no contó con recursos, ni metas definidas, para 2019, y aún se encuentra en proceso de implementación, por lo que las observaciones persisten.

2017-5-16F00-07-1592-07-005 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas elabore un programa de trabajo en el que se fijen objetivos, estrategias, prioridades, recursos, y se establezcan metas, indicadores, responsables y tiempos de ejecución para realizar la difusión de los lineamientos del programa presupuestario U025 "Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo", de ejercicios subsecuentes, a efecto de programar, organizar y evaluar el desarrollo del programa y cumplir con el artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-16F00-07-1592-07-006 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas establezca, en ejercicios subsecuentes, los sistemas de control que aseguren el resguardo de la documentación relativa a la difusión de los lineamientos del programa U025 "Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo" entre la población objetivo, a efecto de contar con información relevante y de calidad para la rendición de cuentas, y cumplir con el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, Disposición 13. Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo. Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina, de ejercicios subsecuentes, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

5. *Recepción y autorización de las solicitudes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad*

Con el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp U025 "Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo", correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se verificó que la CONANP no incluyó objetivos, metas e indicadores para evaluar lo que pretendía lograr en ese ejercicio fiscal, respecto de la recepción, revisión y autorización de las solicitudes.

La comisión no acreditó que, en 2017, recibió las solicitudes de las personas interesadas en los apoyos del PROCER-CCS, ni los formatos de solicitud de apoyo, debidamente requisitado, tampoco comunicó omisiones e irregularidades a los interesados, no integró el total de las solicitudes y sus expedientes para su revisión y autorización, no acreditó que revisó la documentación presentada por los solicitantes, careció de las autorizaciones de las solicitudes que fueron sujetas de apoyo en el ejercicio 2017 y no notificó por escrito a los solicitantes que resultaron o no beneficiados para recibir el apoyo ni que los beneficiarios cumplieron con los requisitos de elegibilidad, lo que podría representar un riesgo de opacidad y discrecionalidad en la entrega de los apoyos.

La CONANP indicó que, en 2017, no recibió solicitudes por parte de los beneficiarios para el acceso al Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo (PROCER), porque se dio continuidad al programa en términos del numeral 5.2, párrafo primero, de los lineamientos del PROCER-CCS del ejercicio fiscal 2017, en el que se estableció que se consideraría vigente el padrón de beneficiarios integrado por la comisión, en 2016. Asimismo, en éste último se encontraron reconocidos como beneficiarios a las personas que, en el ejercicio fiscal 2015, formaron parte del padrón del "Programa de Compensación Social por la Suspensión Temporal de Pesca para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina" a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el cual fue entregado a la CONANP, por la SEDESOL, depurado y validado, conformado por 2,575 beneficiarios. La comisión recibió 2,698 expedientes de los apoyos otorgados en el ejercicio fiscal 2015 y señaló que el único requisito para que los pescadores, permisionarios y agentes de la cadena productiva de la pesca conservaran su calidad de beneficiarios fue encontrarse inscritos en el padrón de 2016; sin embargo, con la revisión de los lineamientos para el ejercicio fiscal 2017, se constató que en el numeral 5.2 se estableció que las personas que contaron con el pre-registro debieron

presentar la documentación señalada en el apartado 4.3 "Criterios y requisitos de elegibilidad"; no obstante, la entidad no acreditó que los beneficiarios entregaron la documentación referida o la modificación de los lineamientos.

La CONANP acreditó el Acta de Hechos del 2 de abril de 2018, en la que se detallaron los hechos realizados por el personal de la comisión los días 28 y 29 de marzo de 2018, en la localidad de San Felipe, Mexicali, Baja California. En dicho documento se indicó que se recibió y verificó que la información presentada por las personas solicitantes de los apoyos estuviera completa; también se cotejó que las copias coincidieran con los documentos originales, y que se acusaran de recibidos con sello de la Dirección de la Reserva de Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, para integrar los expedientes de los beneficiarios en el ejercicio fiscal 2018, pero la entidad fiscalizada no documentó dichas actividades, por lo que no se contó con evidencia de que los formatos de solicitud de apoyo estuvieron debidamente requisitados, tampoco que comunicó a los interesados las omisiones e irregularidades, ni que integró el total de las solicitudes y sus expedientes para su revisión y autorización, así como la notificación por escrito de que resultaron o no beneficiados.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el "Programa de Trabajo, Sistema de Control Interno, Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo", de enero de 2019, autorizado por el Encargado del Despacho de la Dirección de Operación Regional (DGOR), con el objetivo de fortalecer los sistemas de control de la misma y cumplir con las actividades de control, información y comunicación que proporcionen una seguridad razonable del logro de los objetivos y metas del programa presupuestario U025.

La CONANP señaló que, para el caso del Componente de Compensación Social, está en proceso de desarrollo un Sistema de Información que permitirá descargar los pre-registros, las solicitudes de apoyo, los informes mensuales y bimestrales, la información sobre los datos de los beneficiarios y la cédula de registro; sin embargo, dicho sistema no se encuentra implementado, por lo que la observación persiste.

2017-5-16F00-07-1592-07-007 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas establezca los sistemas de control que permitan verificar que, en los ejercicios subsecuentes, las instancias ejecutoras realicen la recepción de solicitudes en el formato establecido, comuniquen a los beneficiarios las irregularidades detectadas, verifiquen el cumplimiento de los requisitos y autorización las solicitudes para la entrega de apoyos, a efecto de mantener actualizado el padrón de beneficiarios del Pp. U025 "Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo", en términos de lo establecido en los apartados para las Instancias Ejecutoras, De la conformación del padrón de personas beneficiarias y los criterios y requisitos de elegibilidad, de los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo. Componente de Compensación Social para contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina (PROCER-CCS), de los ejercicios subsecuentes, y del artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, Disposición 13. Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

6. Monto de los subsidios otorgados mediante el PROCER

Con la revisión de la base de datos de Excel denominada “Padrón PROCER CCSVM 2017 categoría de beneficiario” de la CONANP, se verificó que la entidad mediante el PROCER otorgó 2,658 subsidios a 2,654 beneficiarios por un monto de 512,486.9 miles de pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

SUBSIDIOS OTORGADOS MEDIANTE EL PROCER, 2017
(Número de subsidios, miles de pesos y porcentaje)

Núm.	Tipo de beneficiario	Número de subsidios	Número de beneficiarios	Participación (%)	Monto otorgado	Participación (%)
Total		2,658	2,654	100.0	512,486.9	100.0
1	Pescadores regularizados	1,690	1,687	63.6	162,416.0	31.7
2	Agentes involucrados en la cadena productiva de las pesca	826	826	31.1	59,864.0	11.7
3	Permisarios	142	141	5.3	290,206.9	56.6

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, mediante bases de datos de Excel denominadas “Padrón PROCER CCSVM 2017 categoría de beneficiario”, proporcionadas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

De los 2,658 subsidios, el 63.6% (1,690) correspondió a pescadores, el 31.1% (826) a los agentes involucrados en la cadena productiva de la pesca y el 5.3% (142) a permisionarios. Se constató que en la base de datos denominada “Padrón PROCER CCSVM 2017 categoría de beneficiario”, cuatro personas contaron con doble subsidios por encontrarse en dos categorías de beneficiarios, el 75.0% (3) se encontró registrado bajo el régimen de permisionario y pescador y el 25.0% (1) estuvo dos veces como permisionario, por lo que para contabilizar el número de beneficiarios se integraron en la categoría por la que recibieron el mayor monto del subsidio.

La CONANP acreditó que el 5 de diciembre de 2017, notificó la suspensión de pago del subsidio a un beneficiario que se encontró en las modalidades de permisionario y pescador hasta que decidiera sobre el tipo de apoyo que deseaba recibir; de los tres restantes, no acreditó que informó la suspensión de recursos. Con la revisión de la base de datos denominada “Confirmación de pagos, enero-diciembre 2017”, se constató que, desde octubre de ese año, se suspendió el pago de los subsidios, a los tres beneficiarios que se encontraron en ambas modalidades; sin embargo, la entidad no acreditó las medidas adoptadas para que en ejercicios subsecuentes no se incurriera en la deficiencia detectada.

La Auditoría Superior de la Federación con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, realizó la auditoría de cumplimiento financiero núm. 446-DE denominada Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo, en la que se emitió el Pliego de observaciones núm. 2017-5-16F00-15-0446-06-005 en el que se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,372,000.00 pesos por concepto de 38 beneficiarios del programa que recibieron apoyos por concepto de pescadores regularizados y de manera duplicada apoyos por ser integrantes de una sociedad cooperativa pesquera.

A efecto de verificar que la base de datos denominada “Padrón PROCER CCSVM 2017 categoría de beneficiario” se correspondió con la dispersión de los recursos, se analizó la base de datos “Confirmación de pagos enero-diciembre 2017”, así como los 12 oficios con los que la Dirección General de Operación Regional solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional su intervención para realizar los trámites administrativos, a fin de dispersar los recursos

del PROCER Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina.

Los resultados mostraron que, de acuerdo con la base de datos “Confirmación de pagos enero-diciembre 2017”, la CONANP confirmó el pago del recurso en un máximo de seis días para 2,655 personas por un monto de 512,468.0 miles de pesos, cifras que no se corresponden con las reportadas en la base de datos denominada “Padrón PROCER CCSVM 2017 categoría de beneficiario”, ya que se otorgaron 18.9 miles de pesos menos que los 512,486.9 miles de pesos integrados en el padrón, como se detalla en el cuadro siguiente:

COMPARATIVO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROCER CON LA BASE DE DATOS
CONFIRMACIÓN DE PAGOS ENERO-DICIEMBRE, 2017
(Número de subsidios, miles de pesos y porcentaje)

Núm.	Tipo de beneficiario	Padrón		Confirmación de pagos enero-diciembre, 2017		Diferencia			
		Número de beneficiarios (a)	Monto otorgado (b)	Número de beneficiarios (c)	Monto otorgado (d)	Beneficiarios		Monto	
						Absoluta (e)=(a-c)	Porcentual (f)=(e/a)*100	Absoluta (g)=(b-d)	Porcentual (h)=(g/a)*100
Total		2,654	512,486.9	2,655	512,468.0	(1)	n.s.	18.9	0.7
1	Pescadores regularizados	1,687	162,416.0	1,688 ^{1/}	162,396.8	(1)	n.s.	19.2	1.1
2	Agentes involucrados en la cadena productiva de la pesca	826	59,864.0	826	59,864.0	0	0	0	0
3	Permisionarios	141	290,206.9	141	290,207.2	0	0	(0.3)	(0.2)

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, mediante bases de datos de Excel denominadas “Padrón PROCER CCSVM 2017 categoría de beneficiario”, proporcionadas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

1/ La diferencia se debe a que a un beneficiario le entregaron recursos a partir del mes de agosto.

n.s. No significativo.

La entidad fiscalizada a la fecha de cierre del presente informe no acreditó las causas de las diferencias entre ambas bases, por lo que careció de información clara, confiable, oportuna y suficiente, que permita la transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.

Se comprobó que, en 2017, la CONANP tuvo inconsistencias en la entrega de recursos de 21 beneficiarios, por un monto de 21,834.4 miles de pesos, de los cuales el 61.9% (13) fue de pescadores regularizados, el 23.8% (5) de permisionarios y el 14.3% (3) de agentes involucrados en la cadena productiva de la pesca, como se detalla en la tabla siguiente:

INCONSISTENCIAS EN LOS REGISTROS DE PAGO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROCER, EN 2017
(Miles de pesos)

Núm.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total	5,929.8	1,475.0	1,475.0	1,475.0	1,475.0	1,475.0	1,461.0	1,461.0	1,433.0	1,397.0	1,389.0	1,389.0	21,834.4
Pescadores regularizados													
Subtotal	528.0	96.0	96.0	96.0	96.0	96.0	88.0	88.0	64.0	56.0	48.0	48.0	1,280.0
1	104.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	192.0
2	104.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	192.0
3	104.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	192.0
4	104.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	192.0
5	56.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	144.0
6	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	0	0	80.0
7	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	0	0	0	72.0
8	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	0	0	0	0	64.0
9	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	0	0	0	0	64.0
10	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	0	0.0	0.0	0.0	64.0
11	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	56.0
12	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	0	0	0	0	0	0	48.0
13	0	0	0	0	0	0	0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	40.0
Permisarios													
Subtotal	5,387.8.8	1,365.0	1,365.0	1,365.0	1,365.0	1,365.0	1,365.0	1,365.0	1,365.0	1,341.0	1,341.0	1,341.0	20,330.4
14	4,521.1	1,130.3	1,130.3	1,130.3	1,130.3	1,130.3	1,130.3	1,130.3	1,130.3	1,130.3	1,130.3	1,130.3	16,954.3
15	842.7	210.7	210.7	210.7	210.7	210.7	210.7	210.7	210.7	210.7	210.7	210.7	3,160.1
16	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	0	0	0	72.0
17	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	0	0	0	72.0
18	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	8.0	0	0	0	72.0
Agentes involucrados en la cadena productiva de la pesca													
Subtotal	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	8.0	8.0	4.0	0	0	0	104.0
19	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	0	0	0	0	0	0	36.0
20	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	0	0	0	36.0
21	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	4.0	0.0	0.0	0.0	0.0	32.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, mediante bases de datos de Excel denominadas "Padrón PROCER CCSVM 2017 categoría de beneficiario" y "Confirmación de pagos enero-diciembre 2017", así como los formatos del Sistema Integral de la Administración Financiera Federal (SIAFF) "Reporte de CLC enero-diciembre", proporcionadas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

1/ Beneficiarios que registraron más de un pago en 2017.

De los 21 beneficiarios que tuvieron inconsistencias, en el 61.9% (13) la dispersión del recurso fue suspendida en el transcurso del año; del 33.3% (7) el pago inicial fue superior al de los meses subsecuentes; y del 4.8% (1) restante la dispersión inició en el mes de agosto, sin que a la fecha de cierre del presente informe la comisión proporcionará la información comprobatoria de dichas situaciones, por lo que careció de información clara, confiable, oportuna y suficiente, que permitiera la transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.

Se constató que, en 2017, la CONANP careció de un procedimiento o memoria de cálculo para establecer los montos de apoyo por cada tipo de beneficiario. Al respecto, se comprobó que, mediante 15 oficios, la comisión informó a la Dirección General de Cohesión e Inclusión Social y al Jefe de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), así como al Órgano Interno de Control en la SEDESOL y a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), que derivado de la Auditoría de Desempeño núm. 32/2016 realizada por el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT se originó la observación relativa a “Apoyos otorgados a permisionarios sin contar con el soporte de documental que acredite las ganancias pesqueras que dejaron de percibir” y como medida correctiva se indicó “solicitar a la SEDESOL, la entrega de los procedimientos utilizados para determinar el monto del apoyo mensual otorgado a cada uno de los beneficiarios o la memoria de cálculo donde se identifiquen estos, debido a que es el elemento básico y fundamental que acredita la procedencia de los apoyos”. Las gestiones realizadas por la CONANP en 2017, se detallan a continuación:

COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, 2017

Núm.	Fecha	Descripción
1	6/05/16	La Unidad de Planeación, Evaluación y Relaciones Internacionales informó a la Dirección General de Operación Regional (DGOR) que los criterios de asignación presupuestal para cada uno de los tipos de apoyo se determinaron de acuerdo con los cálculos que realizaron y presentaron a la SEDESOL, la SEMARNAT y la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, y que los criterios finales quedaron plasmados en los Lineamientos de operación del PROCER-CCS.
2	26/01/17	La DGOR solicitó a la Dirección General de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESOL gire sus instrucciones a quien corresponda para que se proporcione copia de la memoria de cálculo detallada que se usó para la determinación del monto que se decidió asignar a cada uno de los beneficiarios que participan en los tipos de apoyo.
3	13/02/17	En alcance al oficio núm. F00/DGOR/0148-2017 del 26 de enero de 2017, la DGOR solicitó al Jefe de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la SEDESOL, gire sus instrucciones a quien corresponda para que se proporcione copia de la memoria de cálculo detallada que se usó para la determinación del monto que se decidió asignar a cada uno de los beneficiarios que participan en los tipos de apoyo.
4	20/02/17	El Titular de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la SEDESOL notifica a la DGOR de la CONANP que no se cuenta en sus archivos la información solicitada.
5	28/04/17	La DGOR solicitó al Titular del Órgano Interno de Control en la SEDESOL su intervención a efecto de que la SEDESOL, en particular la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional proporcione a la CONANP la memoria de cálculo empleada para el programa.
6	4/05/17	El Titular del Área de Quejas del OIC en la SEDESOL solicitó al Titular de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la SEDESOL constancias que acrediten la atención brindada al requerimiento de la DGOR y rinda un informe pormenorizado en el que justifique normativamente los motivos por los cuales se carece de la información de mérito.
7	15/05/18	La Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la SEDESOL comunicó al área de Quejas del OIC en la SEDESOL que no obran registros asociados a la memoria de cálculo solicitada, motivo por el cual no se proporcionó al área requirente la información solicitada.
8	17/05/17	El Titular del Área de Quejas del OIC en la SEDESOL indicó al Titular de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la SEDESOL gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de proporcionar las constancias que integren el expediente con que se formalizó el Programa de Compensación Social por la Suspensión Temporal de Pesca para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina para el Ejercicio Fiscal 2015, en las cuales se aprecie el mecanismo que se utilizó para determinar el monto que corresponde a cada beneficiario del programa; asimismo, se solicitó que informe si existió un mecanismo previo empleado para la determinación del monto de dichos apoyos y, de ser el caso, precisar si se envió la citada información y documentación a la CONANP.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

Núm.	Fecha	Descripción
9	24/05/17	La DGOR solicitó a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la SAGARPA gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se envíe copia de la memoria de cálculo detallada que se usó para la determinación del monto que se decidió asignar a cada uno de los beneficiarios, debido a que la información fue solicitada a SEDESOL quien respondió que no contó con la información y que la SAGASRPA en conjunto con la SEMARNAT definieron esos montos.
10	30/05/17	La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la SAGARPA proporcione la memoria de cálculo utilizada para la determinación del monto respecto de la compensación por suspensión de pesca Curvina Golfina, así como padrón de permisionarios pertenecientes a las comunidades de San Felipe y Bajo Rio, Baja California y Golfo de Santa Clara, Sonora.
11	01/06/17	La Coordinación de Eventos, Logística, Acuerdo y Compromisos de la SEMARNAT solicitó al Titular de la de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la SEDESOL una copia del expediente de integración y seguimiento del programa de compensación social por la suspensión temporal de la pesca para la conservación de la vaquita marina, ya que se requiere una mayor explicación y documentación que justifique el cálculo de los montos asignados a los beneficiarios
12	6/06/17	La DGOR requirió a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la SAGARPA la memoria de cálculo detallada que se utilizó para la determinación del monto que se asignó a cada beneficiario.
13	16/06/17	La DGOR informó al Titular del OIC en la SEDESOL que, derivado de la auditoría de seguimiento núm. 9/2017 de las 7 recomendaciones de la auditoría núm. 32/2016 quedan pendiente de atender 6 observaciones, por lo que se solicitó establecer las medidas correctivas y preventivas a efecto de dar atención a los requerimientos de información de las cédulas de observación.
14	25/07/18	La DGOR solicitó nuevamente al Titular del OIC en la SEDESOL, su intervención para que la SEDESOL proporcione copia de la memoria de cálculo detallada que se utilizó para la determinación del monto que se designó a cada uno de los beneficiarios que participaron en el PROCER.
15	31/07/17	El Titular del Área de Quejas del OIC en la SEDESOL requirió a la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la SEDESOL las constancias que acrediten la atención brindada a la solicitud efectuada por la DGOR de la CONANP.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con información proporcionada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Se constató que, en 2017, la CONANP solicitó a las unidades responsables de la SEDESOL y al OIC en la SEDESOL la entrega de los procedimientos utilizados para determinar el monto del apoyo mensual otorgado a cada uno de los beneficiarios o la memoria de cálculo donde se identifiquen los montos máximos por beneficiario; sin embargo, a la fecha del presente informe, no se contó con dicha información, por lo que se determinó que la CONANP realizó el otorgamiento de subsidios de manera inercial.

La Auditoría Superior de la Federación con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, realizó la auditoría de cumplimiento financiero núm. 446-DE denominada Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo, en la que se emitió la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 2017-9-16113-15-0446-08-001 relativa a sancionar a los servidores públicos que en su gestión no contaron con la evidencia documental que demuestre que los montos recibidos por los beneficiarios fueron los correctos de acuerdo con los lineamientos del programa.

La irregularidad detectada relacionada con las inconsistencias en la entrega de recursos se comunicó al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con el oficio núm. DGADPP/075/2019, del 25 de enero de 2019.

2017-5-16F00-07-1592-07-008 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas revise y actualice el padrón de beneficiarios del "Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo. Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina", a efecto de que, en ejercicios subsecuentes, no se duplique la entrega de los apoyos a los beneficiarios en las distintas categorías y los datos se correspondan con la confirmación de pagos enero-diciembre, a fin de contar con información clara, confiable, oportuna y suficiente, que permita la transparencia y rendición de cuentas, en cumplimiento del artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, Disposición 13. Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y de los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo. Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina (PROCER-CCS) de ejercicios subsecuentes, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-16F00-07-1592-07-009 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas diseñe e implemente sistemas de control que garanticen que la documentación que sustenta la entrega de recursos mediante el "Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo. Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina" sea clara, confiable, oportuna y suficiente, a fin de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en cumplimiento del artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, Disposición 13. Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-16F00-07-1592-07-010 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas establezca en los lineamientos del programa U025 "Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo", los montos máximos a otorgar por cada tipo de beneficiario, en ejercicios subsecuentes, con base en una memoria de cálculo y metodología que justifiquen dichos montos, a efecto de contar con transparencia en la entrega de los subsidios, en cumplimiento del artículo 75, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

7. Cobertura del programa

Con la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados 2017 del Pp U025, se constató que la CONANP definió un indicador a nivel de componente denominado "Porcentaje de pescadores, permisionarios y agentes involucrados en la pesca apoyados", el cual registró un cumplimiento del

100.0%, cifra superior en 2.1 puntos porcentuales respecto de lo reportado en la Cuenta Pública 2017, que fue de 97.9%, y superior en 3.7 puntos porcentuales respecto de lo programado de 96.3%, lo que se constató con la información reportada en las bases de datos de Excel “Padrón de Beneficiarios PROCER VCCSM 2017” y “Confirmación de pagos enero-diciembre 2017”.

Se verificó que, en 2017, la comisión atendió a 2,654 beneficiarios, cifra superior en 0.3% (8) de los 2,646 beneficiarios reportados en la base de datos de Excel denominada “indicador mensual U025 reportado en PASH 2017” y 2.0% (50) de las 2,604 personas programadas. Además, se verificó que, en el año de revisión, el Padrón de Beneficiarios estuvo integrado por 2,654 personas, 50 menos que los 2,704 definidos en el denominador del indicador reportado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda; al respecto, la comisión indicó que los 2,704 beneficiarios fueron estimados por la Secretaría de Desarrollo Social, cuando estaba bajo su responsabilidad el Pp U010 “Programa de Compensación Social por la Suspensión Temporal de la Pesca para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina”, por lo que este dato se incorporó como la población objetivo del programa presupuestario U025.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, incluyó las acciones de control necesarias, mediante la emisión de un oficio con el que la Dirección General de Operación Regional (DGOR) instruyó a la Dirección de Actividades Productivas Alternativas, implementar un sistema de control que garantice que la información reportada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, en relación con los indicadores del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo se corresponda con la información de la entidad; sin embargo, la comisión no acreditó la documentación que genera el sistema para el cálculo de los indicadores del programa U025, por lo que la observación persiste.

Respecto a la determinación de la cobertura del PROCER-CCS, la Auditoría Superior de la Federación comparó entre el número de beneficiarios atendidos en 2017 y las poblaciones potencial y objetivo, y comprobó que la CONANP, en ese año, otorgó subsidios a 2,654 personas, lo que equivalió al 12.8% de la población potencial y al 100.0% de la población objetivo, como se muestra en el cuadro siguiente:

POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y BENEFICIADA DEL PROCER-CCS 2017, POR LOCALIDAD.
(Número de pescadores, permisionarios y agentes involucrados en la pesca beneficiados, y porcentajes)

Estado	Municipio y Localidad	Tipo de beneficiario	Población Potencial 1/ (a)	Población Objetivo (b)	Población Atendida (c)	Cobertura respecto de la población potencial (d) = (c)/(a)*100	Cobertura respecto de la población Objetivo (e) = (c)/(b)*100
Total			20,669	2,654	2,654	12.8	100
Sub total			16,702	1,170	1,170	7.0	100
Baja California	San Felipe, Mexicali	Pescadores regularizados	n.a.	729	729	n.a.	100
		Permisionarios	n.a.	34	34	n.a.	100
		Agentes involucrados en la cadena productiva	n.a.	407	407	n.a.	100
Sub total			3,967	1,484	1,484	37.4	100
Sonora	Golfo de Santa Clara, San Luis Río Colorado	Pescadores regularizados	n.a.	958	958	n.a.	100
		Permisionarios	n.a.	107	107	n.a.	100
		Agentes involucrados en la cadena productiva	n.a.	419	419	n.a.	100

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

1/ Se cuantificó la población potencial del programa a partir de la población total reportada en el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para las localidades de San Felipe, Mexicali, Baja California y Golfo de Santa Clara, San Luis Río Colorado, Sonora, las cuales corresponden a la cobertura establecida en los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo-Componente de compensación social para contribuir a la conservación de la vaquita marina.

n.a. No aplicable.

Se comprobó que, en 2017, la población objetivo se cubrió al 100.0% (2,654 beneficiarios), la cual se correspondió con los habitantes de las localidades de los Estados de Baja California y Sonora quienes fueron afectadas por la suspensión en el uso de artes de pesca.

2017-5-16F00-07-1592-07-011 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas establezca e implemente los sistemas de control que garanticen que la información reportada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en relación con los indicadores del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo, se corresponda con la información de la entidad, a fin de contar con información confiable y oportuna y cumplir con los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, Disposición 13. Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

8. Supervisión y seguimiento

El resultado se dividió en tres apartados: visitas de supervisión y seguimiento; seguimiento, control y supervisión de las instancias ejecutoras, e informes mensuales y bimestrales entregados por los beneficiarios.

a) Visitas de supervisión y seguimiento

Se constató que la CONANP, en 2017, realizó 5 visitas bimestrales, lo que significó un cumplimiento del 83.3% de las 6 establecidas en el Programa de Supervisión y Control del “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo – Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina (PROCER-CCS)”, para el ejercicio 2017, sin que a la fecha del presente informe acreditara el 16.7% (1) restante.

Se comprobó que la CONANP, en dicho programa, estableció como meta realizar 77 visitas ^{13/} para la revisión documental de los expedientes, a fin de evaluar que se encontraran debidamente integrados con la documentación administrativa y técnica que cumpliera con los requisitos señalados en los lineamientos, de las cuales el 50.0% se llevaría a cabo en el primer bimestre y el otro 50.0% en el segundo bimestre. Asimismo, se planteó que una vez ejecutada la revisión documental se determinaría una muestra de beneficiarios a verificar por medio de supervisión en campo, que consistiría en llevar a cabo una entrevista a cada beneficiario y en el caso de permisionarios a los integrantes de cada cooperativa, la cual correspondería al 20.0% del total de los 77 expedientes revisados.

Con el análisis de las Minutas de Trabajo, relacionadas con la supervisión realizada, se comprobó que la comisión, en los dos primeros bimestres de 2017, realizó el 96.1% (74) de las 77 visitas programadas, mientras que el 3.9% restante no lo efectuó, sin que a la fecha de cierre del presente informe proporcionara las causas de las variaciones.

La CONANP señaló que para los bimestres subsecuentes se calcularía una nueva muestra, sin que a la fecha de cierre del presente informe la comisión acreditará dicha programación.

De conformidad con el programa de supervisión, se determinó que para la supervisión de campo se examinaría el 20.0% del total de los 74 expedientes verificados durante la revisión documental, por lo que se programaron 12 supervisiones de campo. La comisión, en 2017, cumplió en 258.3% la meta, al realizar 31 supervisiones más que las programadas, sin que a la fecha de cierre del presente informe proporcionara las causas de las variaciones.

Con los hallazgos señalados en las Minutas de Trabajo, correspondientes al primer y segundo bimestres, se comprobó que el 18.9% (14) de los 74 expedientes revisados cumplió con los informes de seguimiento mensuales y bimestrales, mientras que el 81.1% (60) no contó con ellos. Respecto de estos últimos, las direcciones regionales enviaron a la DGOR las justificaciones sobre las deficiencias detectadas en las minutas de trabajo; sin embargo, no proporcionó la información con

^{13/} La selección se efectuó con base en una muestra de un universo de 2,658 beneficiarios, apoyados al mes de enero de 2017 mediante el PROCER, con un intervalo de confianza del 95.0% y un margen de error de 5.0%.

la que las direcciones regionales solventaron las observaciones señaladas, ni los oficios de conclusión de la supervisión, o, en su caso, con los que comunicó al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales los incumplimientos detectados, lo que denotó una deficiente administración y operación del programa y que la CONANP no dispuso de información relevante y de calidad para el logro de sus objetivos y metas.

Se comprobó que, en el tercer, cuarto y quinto bimestres, la comisión verificó 26 expedientes y realizó 11 entrevistas en campo a los beneficiarios, sin contar con un programa de trabajo con metas y objetivos para dichos bimestres.

Asimismo, se constató que, en el cuarto y quinto bimestres, la entidad fiscalizada, mediante la Reserva de la Biósfera Alto Golfo de California y de la Dirección de Actividades Productivas Alternativas, recibió 2,298 informes mensuales y bimestrales. Respecto del cuarto bimestre, la comisión recibió el 86.4% (1,273) de los 1,475 informes que tenían que entregar los beneficiarios, y el 13.6% (202) restante no lo recibió, y en relación con el quinto bimestre recibió el 69.5% (1,025) de los 1,475 y el 30.5% (450) no lo recibió, sin que a la fecha del presente informe acreditara las causas por las que no suspendió el otorgamiento del recurso a los beneficiarios que dejaron de entregar sus informes.

b) Seguimiento, control y supervisión de las instancias ejecutoras

Para 2017, la CONANP no acreditó las actividades programadas, ni documentó las gestiones realizadas por las instancias ejecutoras para llevar a cabo el seguimiento, control y supervisión de los apoyos autorizados mediante el Componente de Compensación Social del PROCER.

c) Informes mensuales y bimestrales entregados por los beneficiarios

A efecto de comprobar que los beneficiarios entregaron los informes mensuales y bimestrales, así como el comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos del PROCER-CCS, de un universo de 2,658 beneficiarios reportados por la CONANP, la Auditoría Superior de la Federación determinó una muestra estratificada de 336 (12.6%) beneficiarios, con un nivel de confianza de 95.0%, un margen de error de 5.0% y una probabilidad de incumplimientos $p=50.0\%$.

Los estratos correspondieron a los tres tipos de beneficiarios apoyados mediante el programa, como se muestra a continuación:

MUESTRA SELECCIONADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, 2017
(Número de beneficiarios y porcentajes)

Tipo de beneficiario	Frecuencia	Beneficiarios	Participación %
Total		336	100.0
Pescador regularizado	Bimestral	214	63.7
Agente de la cadena productiva de la pesca	Bimestral	104	30.9
Permisionario	Mensual	18	5.4

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

El 94.6% (318) de los beneficiarios seleccionados, correspondientes a pescadores regularizados (214) y agentes de la cadena productiva de la pesca (104), cuya obligación era entregar seis informes bimestrales y el comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses. Asimismo, en el 5.4% (18) restante, referente a los permisionarios, su obligación fue entregar doce informes mensuales.

De los 336 beneficiarios seleccionados, la CONANP acreditó la información del 87.6% (330) y del 12.4% (6) no la acreditó; los resultados de la revisión de los beneficiarios, por cada uno de los estratos que conformaron la muestra, se presentan en el cuadro siguiente:

RESULTADO DE LA MUESTRA SELECCIONADA POR LA ASF DEL CUMPLIMIENTO
DE LOS REQUISITOS POR LOS BENEFICIARIOS DEL PROCER, 2017
(Porcentajes)

Tipo de beneficiario	Núm. de elementos seleccionados (a)	Acreditados (b)	Participación (c)	No acreditados (d)	Participación (e)	Informes y comprobante de domicilio			
						Cumplen (f)	% (g)=((f)/ (b)x100)	No cumplen (h)	% (i)=((e)/ (h)x100)
Total	336	330	98.2	6	1.8	41	12.4	289	87.6
Pescador regularizado	214	209	97.7	5	2.3	14	6.7	195	93.3
Agente de la cadena productiva de la pesca	104	103	99.0	1	1.0	14	13.6	89	86.4
Permisionario	18	18	100	0	0	13	72.2	5	27.8

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Con el análisis de la información, se comprobó que el 12.4% (41) de los 330 beneficiarios remitió todos los informes mensuales y bimestrales, así como el comprobante de domicilio; y el 87.6% (289) no contó con al menos uno de los requisitos definidos en los lineamientos del PROCER, sin que la comisión, a la fecha de cierre del presente informe, acreditara las causas por las que no suspendió la entrega del apoyo en esos casos. De los 289 beneficiarios que no contaron con al menos uno de los requisitos, el 98.3% (284) correspondió a pescadores regularizados y agentes de la cadena productiva de la pesca, los cuales no presentaron al menos un informe bimestral y el comprobante de domicilio, y el 2.7% (5) a permisionarios quienes no proporcionaron algún informe mensual. De los 41 que cumplieron, el 68.3% (28) correspondió a pescadores regularizados y agentes de la cadena productiva de la pesca, los cuales presentaron los informes bimestrales y los comprobantes de domicilio, y el 31.7% (13) a permisionarios, los cuales proporcionaron los informes mensuales, lo que mostró una deficiente administración y operación del programa.

Con base en esos resultados, la ASF no contó con los elementos necesarios para elaborar la inferencia estadística.

La Auditoría Superior de la Federación con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, realizó la auditoría de cumplimiento financiero núm. 446-DE, denominada Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo, y emitió los pliegos de observaciones núm. 2017-9-16F00-15-0446-06-002, 2017-9-16F00-15-0446-06-003, 2017-9-16F00-15-0446-06-004 y 2017-9-16F00-15-

0446-06-005 referentes a un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,008,828.72 pesos, por los conceptos siguientes: un beneficiario que no comprobó su pertenencia a las comunidades de San Felipe, Baja California y el Golfo de Santa Clara; pago de cuatro permisionarios cuyos permisos de pesca comercial no estuvieron vigentes durante 2017; pago a seis pescadores y dos agentes involucrados en la cadena productiva de la pesca, no proporcionaron sus informes bimestrales acompañados de los comprobantes de domicilio con los que se acreditara su residencia y pago a 38 beneficiarios del programa que recibieron apoyo por concepto de pescadores regularizados, quienes, a su vez, obtuvieron de manera duplicada, apoyos por ser integrantes de una sociedad cooperativa pesquera.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, incluyó las acciones de control necesarias, mediante el Programa de Trabajo del Sistema de Control Interno del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo, autorizado en enero de 2019, en el cual se establecieron los diagramas de flujo para la ejecución de cada uno de los componentes del PROCER, así como un cronograma de actividades para la aplicación del mismo, con unidades responsables, tareas y fechas de realización; sin embargo, dicho programa de trabajo no está en operación, y la entidad no acreditó el cumplimiento de las metas y objetivos en materia de seguimiento, control y supervisión de los apoyos autorizados mediante el Componente de Compensación Social, por lo que la observación persiste.

La irregularidad detectada relacionada con el incumplimiento de la entrega de los informes mensuales y bimestrales por parte de los beneficiarios del programa se comunicó al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con el oficio núm. DGADPP/076/2019, del 25 de enero de 2019.

2017-5-16F00-07-1592-07-012 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas realice bimestralmente, en ejercicios subsecuentes, las visitas de supervisión y seguimiento de los apoyos otorgados a los beneficiarios del Componente de Compensación del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo, a efecto de garantizar que los recursos no se otorguen a beneficiarios que no cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo. Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina, de ejercicios subsecuentes, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-16F00-07-1592-07-013 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas establezca los sistemas de control necesarios para que en ejercicios subsecuentes cumpla con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en su Programa de Supervisión y Control del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina (PROCER-CCS), a efecto de garantizar que los recursos no se otorguen a beneficiarios que no cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos del PROCER-CCS, y cumplir con el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-16F00-07-1592-07-014 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas establezca objetivos, metas e indicadores con periodicidad anual para las visitas de supervisión y seguimiento de los apoyos otorgados a los beneficiarios del Componente de Compensación del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo, en ejercicios subsecuentes, a efecto de contar con información de lo que se pretende lograr en un año y cumplir con el artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-16F00-07-1592-07-015 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas establezca los sistemas de control necesarios para que en ejercicios subsecuentes resguarde la documentación que acredite que las direcciones regionales solventaron las recomendaciones emitidas en las visitas bimestrales de supervisión, los oficios de conclusión de supervisión o, en su caso, los oficios con los que comunicó al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las observaciones detectadas, a efecto de contar con información relevante y de calidad que acredite el logro de sus objetivos y metas y cumplir con el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposición 13. Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-16F00-07-1592-07-016 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas establezca los sistemas de control necesarios para que en ejercicios subsecuentes resguarde la documentación que acredite que las instancias ejecutoras realizaron las actividades de seguimiento, control y supervisión de los apoyos autorizados mediante el Componente de Compensación Social del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo, a efecto de contar con información relevante y de calidad que acredite el logro de sus objetivos y metas y cumplir con el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposición 13. Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y con los Lineamientos del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina (PROCER-CCS), de ejercicios subsecuentes, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-16F00-07-1592-07-017 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas establezca los sistemas de control necesarios para que en ejercicios subsecuentes se asegure que los beneficiarios del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina (PROCER-CCS) cumplan con la obligaciones referentes a la entrega de los informes mensuales, bimestrales y comprobante de domicilio, a efecto de contar con información relevante y de calidad que acredite el logro de sus objetivos y metas y cumplir con el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control

Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposición 13. Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y con los Lineamientos del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina, de ejercicios subsecuentes, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 9 - Acción 2017-5-16F00-07-1592-07-018

9. Sanciones

La comisión señaló que, en 2017, “no aplicó sanciones a ningún beneficiario del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo. Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina (PROCER-CCS). Ejercicio Fiscal 2017”, ni suspendió el otorgamiento de los apoyos del programa a ningún beneficiario derivado del incumplimiento de las fracciones II, III, IV y VII del numeral 4.5.3. de los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo. Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina (PROCER-CCS). Ejercicio Fiscal 2017.”

A efecto de comprobar que, en 2017, los beneficiarios del programa no incumplieron con la entrega de sus informes en dos periodos (meses o bimestres) consecutivos, y que sus informes cumplieron con los criterios de los anexos 1 y 2 de los lineamientos del PROCER-CCS, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) determinó una muestra estadística estratificada de 336 (12.6%) beneficiarios de un universo de 2,658, con un nivel de confianza de 95.0%, un margen de error de 5.0% y una probabilidad de incumplimientos $p=50.0\%$.

De los 336 beneficiarios seleccionados, la CONANP acreditó la información del 87.6% (330) de los beneficiarios y del 12.4% (6) no la acreditó; los resultados de los beneficiarios que no incumplieron con la entrega de sus informes en dos periodos (meses y bimestres) consecutivos, y que contaron con los requisitos establecidos en los anexos 1 y 2 de los lineamientos del PROCER-CCS, se muestran en la tabla siguiente:

REVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES MENSUALES Y BIMESTRALES, DE LA MUESTRA DE 336 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y REPOBLACIÓN DE ESPECIES EN RIESGO-COMPONENTE DE COMPENSACIÓN SOCIAL PARA CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE LA VAQUITA MARINA, EN 2017

Tipo de beneficiario	Núm. de elementos seleccionados (a)	Acreditados (b)	Participación (c)	No acreditados (d)	Participación (e)	Requisito 1 Periodicidad en la entrega de los informes		Participación %		Requisito 2 Beneficiarios que entregaron los informes con base en los lineamientos del PROCER-CCS		Participación %		Cumplimiento general	
						Cumplieron (f)	No cumplieron (g)	Cumplieron (h)=(f)/(b)x100	No cumplieron (i)=(g)/(b)x100	Cumplieron (j)	No cumplieron (k)	Cumplieron (l)=(j)/(b)x100	No cumplieron (m)=(k)/(b)x100	SI	NO
Total	336	330	98.2	6	0.8	317	13	96.1	3.9	0	330	0	100.0	0	330
Pescador regularizado	214	209	97.7	5	2.3	201	8	96.2	3.8	0	209	0	100.0	0	209
Agente de la cadena productiva de la pesca	104	103	99.0	1	1.0	99	4	96.1	3.9	0	103	0	100.0	0	103
Permisionario	18	18	100	0	0	17	1	94.4	5.6	0	18	0	100.0	0	18

FUENTE: Realizado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en información proporcionada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

La Auditoría Superior de la Federación verificó que, de los 330 de los beneficiarios que entregaron la información, el 100.0% no contó con al menos uno de los dos requisitos establecidos en los lineamientos del PROCER-CCS, referentes a la periodicidad en la entrega de los informes y a contar con los criterios establecidos en los Anexos 1 y 2. De los 330 beneficiarios revisados, el 96.1% (317) cumplió con la entrega de sus informes de forma consecutiva y el 3.9% (13) de los beneficiarios no proporcionó los informes en dos periodos consecutivos; asimismo, ninguno contó con todos los informes con base en los criterios señalados en los Anexos 1 y 2 de los lineamientos, lo cual podría implicar que pudieron ser susceptibles de alguna sanción por las deficiencias detectadas en la integración de la información.

Con base en esos resultados, la ASF no contó con los elementos necesarios para elaborar la inferencia estadística.

La Auditoría Superior de la Federación con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, realizó la auditoría de cumplimiento financiero núm.446-DE denominada Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo, y emitió los pliegos de observaciones núms. 2017-9-16F00-15-0446-06-002, 2017-9-16F00-15-0446-06-003, 2017-9-16F00-15-0446-06-004 y 2017-9-16F00-15-0446-06-005 referentes a un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,008,828.72 pesos, por los conceptos siguientes: un beneficiario que no comprobó su pertenencia a las comunidades de San Felipe, Baja California y el Golfo de Santa Clara; pago de cuatro permisionarios cuyos permisos de pesca comercial no estuvieron vigentes durante 2017; pago a seis pescadores y dos agentes involucrados en la cadena productiva de la pesca, no proporcionaron sus informes bimestrales acompañados de los comprobantes de domicilio con los que se acreditara su residencia y pago a 38 beneficiarios del programa que recibieron apoyo por concepto de pescadores regularizados, quienes, a su vez, obtuvieron de manera duplicada, apoyos por ser integrantes de una sociedad cooperativa pesquera.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas estableció, en los “Lineamientos para la Ejecución del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo (PROCER). Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina, Ejercicio Fiscal 2018”, las responsabilidades de las Instancias Ejecutoras en materia de sanciones, a fin de proceder a la suspensión temporal de la entrega de recursos, una vez que los beneficiarios incumplan con el numeral 5.2.2 Obligaciones y 5.2.3 Sanciones del citado documento.

Como resultado de ello, la entidad fiscalizada proporcionó a la Auditoría Superior de la Federación tres oficios mediante los cuales las Instancias Ejecutoras solicitaron a la DGOR la suspensión temporal de los recursos de aquellos beneficiarios que, en 2018, incurrieron en alguna falta, a efecto de notificarles los hechos que constituyeron el incumplimiento, para que en términos de 10 días hábiles los beneficiarios corrigieran las omisiones o irregularidades detectadas y aportaran las pruebas que estimaran pertinentes; sin embargo, la CONANP no acreditó la totalidad de los oficios de suspensión, ni la documentación soporte que permitiera comprobar quiénes fueron los beneficiarios sancionados, y la notificación correspondiente o, en su caso, la solventación de las deficiencias detectadas, a efecto de

fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos, por lo que la observación persiste.

2017-5-16F00-07-1592-07-018 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas suspenda los apoyos o cancele la entrega de los recursos a las personas beneficiarias que, en ejercicios subsecuentes, no cumplan con las obligaciones establecidas en los Lineamientos del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina (PROCER-CCS), de ejercicios subsecuentes, a efecto de garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, y cumplir con el artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo. Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina (PROCER-CCS) de ejercicios subsecuentes, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

10. Presupuesto del programa y gastos de operación del Pp U025

El resultado se desarrolla en tres apartados: a) Presupuesto aprobado, modificado y pagado del Pp U025, b) Revisión del indicador de la Matriz de Indicadores para Resultados relativo al ejercicio de los recursos del Pp U025 y c) Revisión de los Gastos de Operación por medio de Cuentas por Liquidar Certificadas.

a) Presupuesto aprobado, modificado y ejercido del Pp U025

Se constató que, en 2017, la CONANP ejerció en el programa presupuestario U025 “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo” 514,014.3 miles de pesos, cifra superior en 241.0% (363,297.7 miles de pesos) al presupuesto autorizado de 150,716.5 miles de pesos, debido a la aplicación de ampliaciones líquidas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cifra que se correspondió con lo reportado en la Cuenta Pública 2017.

Se comprobó que, en 2017, en el programa presupuestario U025 se realizaron 18 adecuaciones presupuestarias, de las cuales 375,475.7 miles de pesos correspondieron a ampliaciones, con la finalidad de cubrir los apoyos a los beneficiarios del programa y dar cumplimiento al "Acuerdo por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el Norte del Golfo de California”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2015, y 12,178.0 miles de pesos a reducciones, principalmente, para transferir los recursos al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", y llevar a cabo medidas de control presupuestario.

b) Revisión del indicador de la Matriz de Indicadores para Resultados relativo al ejercicio de los recursos del Pp U025

Con el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp. U025 “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo”, se constató que la CONANP contó con un indicador a nivel Actividad denominado “Porcentaje de la inversión ejercida para compensación monetaria”, el cual registró un cumplimiento del 99.7%, cifra inferior en 0.3

puntos porcentuales respecto de lo programado y lo reportado en la Cuenta Pública 2017, que fue de 100.0%, lo cual se constató con la base de datos “Confirmación de pagos, enero-diciembre 2017” que reportó una dispersión de 512,954.3 miles de pesos, cifra superior en 0.1% (454.3 miles de pesos) a lo programado de 512,500.0 miles de pesos, lo que no se correspondió con lo reportado en Cuenta Publica 2017, situación que evidenció la falta de información confiable para la rendición de cuentas y pone en riesgo la toma de decisiones.

c) Revisión de los Gastos de Operación por medio de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

En 2017, la CONANP ejerció un presupuesto de 514,014.3 miles de pesos para la operación del Pp U025 “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo”, de los cuales 99.8% (512,954.3 miles de pesos) se destinó a la dispersión de los subsidios y el 0.2% (1,132.0 miles de pesos) a los gastos de operación, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO EN EL Pp U025
DESAGREGADO POR DESTINO, EN 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto			Participación %
	Original	Modificado	Ejercido	
Total general	150,716.5	n.d	514,014.3	100.0
Transferencia, asignaciones y subsidios1/	n.d	n.d	512,954.3	99.8
Gastos de operación	n.d	n.d	1,132.0	0.2
Subtotal	-	-	514,086.3	n.a
Menos reintegro de recursos no ejercidos	n.a	n.a	72.0	n.a

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en información proporcionada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

1/ Incluye el monto otorgado mediante subsidios, así como tarifas por comisiones bancarias.

Con la revisión, se comprobó que la CONANP destinó el 0.2% (1,132.0 miles de pesos) a los gastos de operación del Pp U025, en observancia de lo señalado en los Lineamientos del PROCER-CCS, que establecen que la misma podrá disponer de hasta un 5.4% del total de los recursos asignados al programa en este tipo de gastos. Asimismo, se constató que la Comisión realizó un reintegro de 72.0 miles de pesos, por concepto de recursos no ejercidos.

Con el fin de evaluar que las operaciones presupuestarias realizadas por el Pp U025, en materia de Gastos de Operación, en 2017, se encontraron debidamente documentadas, la CONANP proporcionó a la Auditoría Superior de la Federación la documentación soporte de 85 CLC, por un monto de 1,233.0 miles de pesos.

Con la revisión de la información, la ASF comprobó que, en 2017, la CONANP realizó reintegros en 44 CLC, por un monto de 101.0 miles de pesos, por lo que el presupuesto de gastos de operación ascendió a 1,132.0 miles de pesos; asimismo, se comprobó que el 100.0% de las 85 CLC revisadas contó con los formatos del SIAFF, el SICOP y todas las facturas que comprobaron el ejercicio de los recursos, por lo que se verificó que la entidad contó con información relevante y de calidad en materia presupuestaria y contable.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 14 - Acción 2017-5-16F00-07-1592-07-022

11. Protección y conservación

Con la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados 2017 del Pp U025, se constató que la CONANP definió un indicador a nivel de propósito denominado “Porcentaje de especies en riesgo en proceso de recuperación”, cuyos resultados reportados en la Cuenta Pública 2017 mostraron que registró un cumplimiento de 1.6%, cifra congruente con lo reportado en la base de datos de Excel denominada “Reporte Anual 2017 U025 PASH”, e inferior en 80.7 puntos porcentuales a lo programado de 82.3%.

Al respecto, la CONANP señaló que como resultado de la publicación del “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el norte del Golfo de California”, del 10 de abril de 2015, el cual tiene un efecto en el ingreso de las personas que laboran en la cadena productiva del sector pesquero de las localidades de San Felipe, Baja California y Golfo de Santa Clara, Sonora, durante el Ejercicio Fiscal 2017 la totalidad de los recursos otorgados al programa U025 fueron destinados al Componente de Compensación Social para contribuir a la conservación de la vaquita marina y su hábitat, por lo que no se ejecutaron los componentes de “Conservación de Especies en riesgo” ni “Conservación de Maíz Criollo” y sólo fueron publicados los “Lineamientos para la Ejecución del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo. Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina”; sin que se acreditara la modificación del alcance del programa y su autorización, ni los motivos del ajuste realizado.

La CONANP no acreditó la información ni los indicadores que permitieran monitorear y evaluar la incidencia del PROCER-CCS en la conservación y protección de la vaquita marina, en 2017, por lo que no se contó con información para determinar que es el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias, mediante una propuesta de cuatro indicadores para monitorear y evaluar la incidencia del PROCER-CCS en la conservación y protección de la vaquita marina, con los que se propone medir la tendencia de la población de la vaquita marina, el impacto económico mediante el mecanismo de compensación social, la captura incidental de la vaquita marina y las actividades productivas alternativas para la generación de ingresos; sin embargo, estos indicadores no contaron con la unidad de medida, el método de cálculo, ni las metas; asimismo, la entidad tampoco acreditó que se incorporaron en la Matriz de Indicadores para Resultados o en su Programa de Trabajo, por lo que la observación persiste.

2017-5-16F00-07-1592-07-019 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas diseñe e instrumente estrategias de control que le permitan alcanzar las metas definidas en el programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo, a efecto de cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, en observancia del

artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-16F00-07-1592-07-020 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas acredite la información y diseñe los indicadores con objetivos y metas que permitan monitorear y evaluar la contribución del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo en la conservación y recuperación de la vaquita marina, a fin de contar con datos al respecto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, segundo párrafo y 75, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

12. Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Presidencia de la República, en 2015, solicitó al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la modificación del Comité Técnico Especializado del Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para establecer el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la que incluyó a 6 entidades adicionales para medir y dar seguimiento a los nuevos objetivos, metas e indicadores establecidos en el marco de la Agenda 2030.

El 19 de julio de 2016, México realizó, junto con otros 21 países, una Revisión Nacional Voluntaria en el marco del Foro Político de Alto Nivel, donde se comprometió a establecer un Consejo de Alto Nivel para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Con ese propósito, el 8 de septiembre de 2016, la Mesa Directiva del Senado de la República instaló un Grupo de Trabajo integrado por 17 Comisiones y presidido por la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales para el seguimiento legislativo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Para dar atención a la Resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 26 de abril de 2017, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Ejecutivo Federal constituyó el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con la finalidad de “coordinar las actividades para el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones para el cumplimiento de la referida Agenda 2030”, e informar sobre el seguimiento de sus objetivos, metas e indicadores.

A fin de coordinar la aplicación de la Agenda 2030 en el ámbito nacional, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió los Lineamientos para el Proceso de programación y presupuestación para el ejercicio 2018, en el que se verificó que en el lineamiento 10 del aparatado de Objetivos de Desarrollo Sostenible se indicó que con la finalidad de incorporar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2018, las dependencias y entidades deberán vincular dichos objetivos con sus estructuras programáticas autorizadas, en los términos que se señalan a continuación:

- a) La vinculación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con las estructuras programáticas se realizará a partir de la categoría programática Pp (...).
- b) Para la vinculación en el Sistema de Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) se deberá cumplir lo siguiente:
 - i. Las dependencias y entidades deberán registrar en el PIPP sus propuestas de vinculación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con las estructuras programáticas.
 - ii. Las DGPYPs deberán validar o, en su caso, rechazar, con la justificación correspondiente, las propuestas de vinculación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con las estructuras programáticas.
 - iii. Las dependencias y entidades tendrán que realizar en el PIPP los ajustes derivados de las observaciones efectuadas por las DGPYPs.
 - iv. Las DGPYPs validarán en el sistema las propuestas con los ajustes realizados por las dependencias y entidades bajo su control”.

La CONANP indicó que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) hizo de su conocimiento que, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la oficina de la Presidencia de la República y la SHCP han coordinado el proceso de identificación del vínculo entre los ODS y sus correspondientes metas, con cada uno de los indicadores de los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, para lo cual les requirieron un ejercicio de alineación entre los programas presupuestarios (Pp), vigentes en 2017.

Con la revisión del formato de Excel denominado “Instrumento de Análisis_ODS R16”, así como la copia digital de los correos electrónicos del 31 de julio y 2 de agosto de 2017, se acreditó que la Dirección de Planeación Operativa y Evaluación de la CONANP se coordinó con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la SEMARNAT para notificar que la carga de información se realizó conforme a lo solicitado.

Se constató que, en 2017, la CONANP alineó el Pp U025 “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo” con los objetivos 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, 14 “Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible” y 15 “Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica”, así como con los temas de patrimonio cultural y natural; protección de ecosistemas marinos y costeros; reglamentación para la pesca; ecosistemas terrestres interiores de agua dulce; degradación de los hábitats naturales; uso justo y equitativo de beneficios de recursos genéticos, y adopción de medidas de protección de especies, en los que su contribución fue determinada como directa.

Asimismo, la CONANP realizó para 2018 un ejercicio de vinculación de los indicadores del programa presupuestario U025 con los objetivos de los ODS, como se muestra a continuación:

VINCULACIÓN DEL Pp U025 CON LAS METAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, 2018

ODS		MIR 2018	
Objetivos	Metas	Indicador	Objetivo
Objetivo 15. Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.	15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.	Nivel Propósito	Las especies en riesgo se conservan y recuperan.
		Porcentaje de especies en riesgo en proceso de recuperación.	
		Nivel Componente	Proyectos para implementación de acciones de conservación de especies silvestres en riesgo ejecutados.
Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.	14.4 Para 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, la pesca no declarada y no reglamentada y las prácticas de pesca destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, por lo menos a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas.	Nivel Componente	Apoyos monetarios entregados a pescadores, permisionarios y agentes involucrados en la pesca mediante tarjetas electrónicas.
		Porcentaje de pescadores, permisionarios y agentes involucrados en la pesca apoyados.	
Objetivo 15. Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.	15.6 Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente.	Nivel Componente	Apoyos otorgados para la conservación de las razas y variedades de maíz criollo en sus entornos naturales.
		Porcentaje de razas de maíz criollo bajo esquema de conservación in situ	

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Con la revisión del proyecto de vinculación de los indicadores del programa con las metas de los ODS, se comprobó que cuatro indicadores, uno de nivel propósito y tres de nivel componente, fueron alineados con las metas 15.5, 14.4 y 15.6, debido a que la implementación de proyectos para la conservación y recuperación de especies silvestres en riesgo y de razas de variedades de maíz criollo se relacionan con la adopción de medidas para detener la pérdida de la diversidad biológica y la utilización equitativa y justa de los beneficios que deriven del uso de los recursos genéticos, así como la entrega de apoyos monetarios a pescadores contribuyen a reducir las prácticas de pesca ilegales y destructivas; sin embargo, no se contó con el avance en la atención de las metas de los ODS, debido a que la Agenda 2030 se encontró en proceso de implementación.

13. Sistema de Control Interno

Se constató que, en 2017, la CONANP no contó con un Sistema de Control Interno que le permitiera asegurarse del cumplimiento de los objetivos y metas relativos a la operación del Pp U025 “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo”, ya que de los 33 elementos incluidos en las cinco normas de control interno acreditó el 84.8% (28) de ellos, de los cuales la norma primera “Ambiente de control”, la segunda “Administración de Riesgos”

y la quinta “Supervisión y Mejora Continua” cumplieron en 100.0% y de la norma tercera “Actividades de Control Interno” en 83.3% y de la norma cuarta “Información y Comunicación” en 50.0%, y del 15.2% (5) restante no se cumplió.

La entidad fiscalizada en la norma tercera “Actividades de control” no contó con una evaluación que le permitiera determinar la utilización de un sistema de información, en el cual se registren las solicitudes recibidas, aprobadas y canceladas, así como el proceso de supervisión y seguimiento de los beneficiarios del programa.

Para la norma cuarta “Información y comunicación”, la comisión careció de un mecanismo para generar información relevante y de calidad, ya que no acreditó la autorización para que sólo se ejecutara el Componente de Compensación Social, para contribuir a la conservación de la vaquita marina y su hábitat; que las instancias ejecutoras realizaron las actividades de seguimiento, control y supervisión de los apoyos autorizados mediante el componente de Compensación del PROCER; en cuanto al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de los dos indicadores de nivel de componente y actividad la información reportada en la Cuenta Pública no se correspondió con la documentación de la CONANP. Tampoco comprobó que las instancias ejecutoras difundieron los lineamientos entre la población objetivo; ni que los formatos de las solicitudes las personas interesadas en los apoyos del PROCER-CCS cumplieron con los lineamientos del programa, además de la falta de la memoria de cálculo para establecer los montos de apoyo por cada tipo de beneficiario, por lo que se determinó que, en ese año, la comisión careció de un sistema de control interno que le permitiera tener una seguridad razonable para cumplir con el logro de los objetivos relativos a la operación del Programa presupuestario U025.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, incluyó las acciones de control necesarias, mediante el “Programa de Difusión de los Lineamientos Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo” y “Programa de Trabajo del Sistema de Control Interno del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo” enero de 2019, autorizado por el Encargado del Despacho de la Dirección de Operación Regional (DGOR), con el objetivo de fortalecer los sistemas de control de la Dirección General de Operación Regional y, con ello, cumplir con las actividades de control, información y comunicación que proporcionen una seguridad razonable del logro de los objetivos y metas del programa presupuestario U025; sin embargo, en dichos documentos no se establecieron recursos, ni metas y no se ha implementado, por lo que la observación persiste.

2017-5-16F00-07-1592-07-021 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas fortalezca sus sistemas de control interno para cumplir con los aspectos de los componentes de actividades de control e información y comunicación, a fin de contar con un Sistema de Control Interno que proporcione una seguridad razonable del logro de los objetivos y metas del programa presupuestario U025 "Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo", y cumplir con el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control

Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

14. Rendición de cuentas

Con la revisión de la Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, se constató que para ese ejercicio se fusionarían los programas U009 “Programa de Acción para la Conservación de la Vaquita Marina”, U029 “Programa de Conservación del Maíz Criollo” y U010 “Compensación Social por la Suspensión Temporal de Pesca para contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina” (proveniente del Ramo 20 Desarrollo Social), en el Pp U025 “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Peligro de Extinción”, con el nombre de “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo”.

En dicha Estructura Programática, se indicó que a partir de 2016, el PROCER se conformó por tres componentes: conservación de maíz criollo, mediante el cual se promueve la conservación y recuperación de razas y variedades de maíz criollo y sus parientes silvestres en sus entornos naturales, empleando los diferentes sistemas de cultivo de acuerdo a las regiones y costumbres; conservación especies en riesgo, con el que se apoya en la instrumentación de los Programas de Acción para la Conservación de Especies, con los que se coadyuva a incrementar el conocimiento sobre las especies de flora y fauna que se encuentran en algún nivel de riesgo y difundiendo la importancia de su conservación para el desarrollo regional, y compensación social para contribuir a la conservación de la Vaquita Marina, cuyos recursos son utilizados para disminuir el impacto económico, por medio de un mecanismo de compensación social, a los pescadores, permisionarios y agentes involucrados en la cadena productiva de la pesca que se encuentran en vulnerabilidad por la disminución de sus ingresos, ocasionada por la suspensión del uso de algunas artes de pesca en las localidades de San Felipe, Baja California y Golfo de Santa Clara, Sonora.

Con la revisión de la Exposición de Motivos del proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, se constató que la entidad retomó el objetivo del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT), relativo a contribuir a “recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes con la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural”, mediante el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural y otorgamiento de subsidios a las comunidades que viven dentro de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia, lo cual es congruente con el objetivo del Programa presupuestario U025 “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo” que, en 2017, implementó el componente de compensación social para reducir las afectaciones económicas de los pobladores de las comunidades del Golfo de Santa Clara, Sonora y Mexicali, Baja California, a causa de la suspensión temporal de la pesca, a fin de contribuir a la protección de la vaquita marina y su hábitat.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, se aprobaron 150,716.5 miles de pesos al programa presupuestario U025, cifra inferior en 71.1% (370,000.0 miles de pesos) respecto de los 520,716.5 miles de pesos autorizados en 2016.

De acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública 2017, el Pp U025 ejerció 514,014.3 miles de pesos, cifra superior en 241.0% (363,297.8 miles de pesos) respecto de los 150,716.5 miles de pesos aprobados en el PEF 2017.

Con la revisión del “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” Cuenta Pública 2017, se verificó que la CONANP reportó el resultado del 60.0% (6) de los 10 indicadores establecidos en la MIR del Pp U025, los cuales corresponden al componente de compensación social para contribuir a la conservación de la Vaquita Marina, del 40.0% restante de los indicadores relativos a “Porcentaje de proyectos ejecutados en el año”, “Porcentaje de razas de maíz criollo bajo esquema de conservación in situ”, “Porcentaje de presupuesto ejercido para la implementación de los Programas de Acción de Conservación de la Especie (PACE)” y “Porcentaje de la inversión ejercida para apoyos con fines de conservación de maíz criollo in situ” correspondieron a los componentes de maíz criollo y conservación de especies en riesgo, la meta programada fue de cero, debido a que la totalidad de los recursos otorgados al programa fueron destinados a apoyar el componente de Compensación social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina para dar cumplimiento al "Acuerdo por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores, en el norte del Golfo de California" publicado en el DOF el 10 de abril de 2015, sin que se acreditara la modificación del alcance del programa y su autorización, ni los motivos del ajuste realizado.

Del 60.0% (6) de los indicadores en los que la comisión reportó un avance, el 20.0% (2) “Superficie conservada por medio de sistemas de áreas protegidas y otras modalidades de conservación. (Marino)” y “Superficie conservada por medio de sistemas de áreas protegidas y otras modalidades de conservación. (Terrestre)” del nivel de Fin, la CONANP no acreditó la información sobre su cumplimiento, y del 40.0% (4) de los indicadores que si contaron con la documentación soporte, el 30.0% (3) obtuvo un resultado entre el 99.7% y 100%, de los cuales uno fue de actividad y dos de componente y del restante 10% (1) “Porcentaje de especies en riesgo en proceso de recuperación” su cumplimiento fue del 1.6%, debido a que, en 2017, sólo se dio apoyo al componente de "Compensación social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina", ya que no se ejecutaron los componentes de "Conservación de Especies en riesgo" ni "Conservación de Maíz Criollo", sin que se acreditara la modificación del alcance del programa y su autorización, ni los motivos del ajuste realizado.

Del indicador “Porcentaje de avance en la ejecución del programa” a nivel actividad, la comisión acreditó la publicación de los Lineamientos del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo (PROCER). Componente de Compensación social para contribuir a la conservación de la vaquita marina, para el ejercicio 2017; sin embargo, de los indicadores “Porcentaje de pescadores, permisionarios y agentes involucrados en la pesca apoyados” de nivel de componente y “Porcentaje de la inversión ejercida para compensación monetaria” de nivel de actividad, la información reportada en la Cuenta Pública no se corresponde con la información registrada por la CONANP, ya que del primero la entidad acreditó registró un cumplimiento del 100.0% cifra superior en 2.1 puntos porcentuales respecto de lo reportado en la Cuenta Pública 2017, que fue de 97.9%, así como un cumplimiento mayor de 3.7 puntos porcentuales en relación con lo programado de 96.3%, ya que atendió a 2,654 beneficiarios, cifra superior en 0.3% (8) de los 2,646 beneficiarios reportados en la base de datos de Excel denominada “indicador mensual U025 reportado en PASH 2017” y 2.0% (50) de las 2,604 personas programadas, y para el segundo, se acreditó un cumplimiento del 99.7%, cifra inferior en 0.3 puntos porcentuales respecto de lo programado

y lo reportado en la Cuenta Pública 2017, ya que se verificó que la Comisión ejerció un monto de 512,468.1 miles de pesos, 31.9 miles de pesos menos que los 512,500.0 miles de pesos programados.

Con el análisis de los resultados se identificó que la CONANP no reportó información suficiente para medir que mediante las actividades establecidas en el componente de compensación social se coadyuvó a la conservación de la Vaquita Marina; asimismo, no señaló los avances de los componentes de maíz criollo y conservación de especies en riesgo, ni para la atención del problema público que busca ser resuelto por el Pp U025 “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo”, por lo que se desconoce su contribución en la atención de éste y se evidenció una deficiente rendición de cuentas que pone en riesgo la toma de decisiones y dificulta comprobar el avance de los objetivos del programa.

2017-5-16F00-07-1592-07-022 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas establezca los sistemas de control para que los datos reportados en la Cuenta Pública se correspondan con la información de la entidad, a efecto de contar con información confiable y oportuna que permita la transparencia en la rendición de cuentas, en cumplimiento del artículos 45, párrafo primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-5-16F00-07-1592-07-023 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas reporte en la Cuenta Pública, de ejercicios subsecuentes, los avances en la atención del problema público que busca ser resuelto por el programa presupuestario U025 "Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo" relativo a la pérdida de 59 especies en riesgo y de su objetivo, para contar con información oportuna y confiable que permita la transparencia en la rendición de cuentas, y cumplir con el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Consecuencias Sociales

En 2017, la CONANP atendió de manera marginal el problema público relativo a la pérdida de 59 especies en riesgo, ya que sólo se enfocó al 1.6% (1) de las 59 especies; además, no dispuso de información para determinar en qué medida estas gestiones contribuyeron a la conservación de la vaquita marina y su hábitat, y a fomentar la conservación y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones las cuales generaron: 23 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el día 18 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que la gestión del programa atendió el problema que le dio origen y contribuyó a la protección y conservación de la vaquita marina y su hábitat. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En los diagnósticos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2013-2018 y del Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas (PNANP) 2014-2018, se identificó que el problema que se pretende solucionar es que la riqueza biológica nacional se encuentra en riesgo, de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010, hay 2,606 especies en alguna categoría de riesgo, entre ellas, las emblemáticas como la vaquita marina, debido principalmente a que no se ha logrado detener la pérdida y degradación de los ecosistemas, también se reconocen otras amenazas como la sobreexplotación, la presencia de especies invasoras, la contaminación, la construcción de infraestructura y el crecimiento urbano. En el árbol del problema del Programa Presupuestario (Pp) U025 “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo”, se indicó que para el ejercicio 2017 el problema por resolver consistió en la pérdida de 59 especies en riesgo.

Para atender dicha problemática en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2017 se autorizó a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), la operación del Pp U025 “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo”, para otorgar subsidios a instituciones de educación superior, de investigación, organizaciones de la sociedad civil, los ejidos, comunidades, pescadores regularizados, permisionarios y agentes involucrados en la cadena productiva de la pesca, a fin de contribuir a la conservación de las especies en riesgo y su hábitat, para lo cual se ejerció un presupuesto de 514,014.2 miles de pesos, cifra superior en 241.0% (363,297.8 miles de pesos) de los 150,716.5 miles de pesos autorizados.

Los resultados de la auditoría mostraron que la CONANP, en 2017, tuvo deficiencias en el diseño del programa presupuestario U025 “Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo”, ya que no acreditó que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las modificaciones del alcance del programa, tampoco contó con la autorización de dicha secretaría para atender únicamente los objetivos, metas e indicadores del componente de compensación social para contribuir a la conservación de la Vaquita Marina, por lo que sólo atendió al 1.7% (1) de las 59 especies en riesgos; no cuantificó a la población objetivo, ni definió los valores máximos y mínimos para el otorgamiento de subsidios, tampoco contó con información para evaluar la contribución del programa a la atención del problema.

En cuanto a la operación, en 2017, la CONANP otorgó subsidios de manera inercial y con deficiencias que representan un riesgo de opacidad y discrecionalidad en la entrega de los

apoyos, ya que careció de un procedimiento o memoria de cálculo para establecer los montos de apoyo por cada tipo de beneficiario, la entidad no acreditó que recibió las solicitudes de las personas interesadas en los apoyos del PROCER-CCS, ni los formatos de solicitud de apoyo, debidamente requisitados; tampoco comunicó omisiones e irregularidades a los interesados; no acreditó que integró el total de las solicitudes y sus expedientes para su revisión y autorización, ni que revisó la documentación presentada por los solicitantes; tampoco que autorizó las solicitudes que fueron sujetas de apoyo en el ejercicio 2017 y que notificó por escrito a los solicitantes que resultaron o no beneficiados para recibir el apoyo ni que los beneficiarios cumplieron con los requisitos de elegibilidad.

En 2017, la CONANP otorgó 2,658 subsidios a 2,654 beneficiarios por un monto de 512,486.9 miles de pesos, con lo que tuvo una cobertura del 12.8% de las 20,669 personas consideradas como población potencial y del 100.0% de la población objetivo.

Las cifras registradas en la base de datos denominada “Padrón PROCER CCSVM 2017 categoría de beneficiario” por 512,486.9 miles de pesos que se entregaron a 2,654 beneficiarios no se correspondieron con los 512,468.0 miles de pesos destinados a 2,655 personas reportadas en la base de datos “Confirmación de pagos enero-diciembre 2017”; además, cuatro personas contaron con doble subsidio por encontrarse en dos categorías de beneficiarios, el 75.0% (3) se encontró registrado bajo el régimen de permisionario y pescador y el 15.0% (1) estuvo dos veces como permisionario; y la entidad, tuvo inconsistencias en la entrega de recursos a 21 beneficiarios.

En cuanto al seguimiento, la CONANP acreditó que, en 2017, realizó 5 visitas bimestrales de supervisión, cifra inferior en 16.7% (1) a las 6 programadas, en las que efectuó la revisión documental de 74 expedientes, cantidad menor en 3.9% (3) respecto de los 77 establecidos como meta para los dos primeros bimestres y ejecutó 31 supervisiones de campo, cifra superior en 258.3% de las 12 programadas; en el tercer, cuarto y quinto bimestre, la comisión verificó 26 expedientes, realizó 11 entrevistas en campo a los beneficiarios y recibió 2,298 informes mensuales y bimestrales, sin contar con una meta; y no acreditó la cancelación o suspensión de los recursos del 81.1% (60) de los 74 expedientes revisados que no contaron con los informes mensuales y bimestrales.

Por lo que respecta a las sanciones, de una muestra estadística estratificada de 336 beneficiarios (12.6%) respecto del total de 2,658 correspondientes a los apoyos otorgados a pescadores regularizados, permisionarios y agentes involucrados en la cadena productiva,^{14/} se constató que, la comisión acreditó la información del 87.6% (330) de los beneficiarios y del 12.4% (6) no la acreditó, con lo cual la Auditoría Superior de la Federación comprobó que, de los 330 de los beneficiarios que entregaron la información, el 100.0% no contó con al menos uno de los dos requisitos establecidos en los lineamientos del PROCER-CCS, referentes a la periodicidad en la entrega de los informes y a contar con los criterios establecidos en los Anexos 1 y 2. Asimismo, de los 330 beneficiarios referidos, el 96.1% (317) cumplió con la entrega de sus informes de forma consecutiva y el 3.9% (13) de los beneficiarios no

^{14/} La muestra se realizó con el método estratificado, con el objetivo de verificar que, en 2017, los beneficiarios del programa no incumplieron con la entrega de sus informes en dos periodos (meses o bimestres) consecutivos, y que sus informes cumplieron con los criterios de los anexos 1 y 2 de los lineamientos del PROCER-CCS, la cual tuvo un nivel de confianza del 95.0%, un margen de error del 5.0% y una probabilidad de incumplimiento p=50.0%.

proporcionó los informes en dos periodos consecutivos; además de que, ninguno contó con todos los informes con base en los criterios señalados en los Anexos 1 y 2 de los lineamientos, lo cual podría implicar que pudieron ser susceptibles de alguna sanción por las deficiencias detectadas en la integración de la información.

Para 2017, la CONANP no dispuso de la información para evaluar la contribución del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo en la conservación de la vaquita marina y su hábitat, lo que pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas en la materia.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en 2017, mediante el Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo, otorgó 2,658 subsidios a 2,654 beneficiarios por un monto de 512,486.9 miles de pesos de manera inercial, ya que erogó la totalidad de los recursos del programa en el Componente de Compensación Social para contribuir a la conservación de la vaquita marina y su hábitat, sin que acreditara la modificación del alcance del programa y su autorización, ni los motivos del ajuste realizado; además sólo atendió al 1.7% (1) de las 59 especies en riesgos identificadas en su problema público; careció de un procedimiento o memoria de cálculo para establecer los montos de apoyo por cada tipo de beneficiario; no definió los valores máximos y mínimos para el otorgamiento de subsidios; no acreditó que recibió las solicitudes de las personas interesadas en los apoyos del PROCER-CCS, ni que autorizó las solicitudes que fueron sujetas de apoyo en el ejercicio 2017; cuatro personas de los 2,654 beneficiarios contaron con doble subsidio por encontrarse en dos categorías de beneficiarios; tuvo deficiencias en la entrega de recursos a 21 beneficiarios; no acreditó la cancelación o suspensión de los recursos del 81.1% (60) de los 74 expedientes revisados que no contaron con los informes mensuales y bimestrales, y no contó con información para evaluar la contribución del programa en la conservación de la vaquita marina y su hábitat. Con los 2,658 subsidios otorgados a 2,654 personas, tuvo una cobertura del 12.8% de las 20,669 personas consideradas como población potencial y del 100.0% de la población objetivo.

La atención de las recomendaciones al desempeño permitirá que la CONANP cuente con información precisa sobre la población objetivo; establezca los valores máximos y mínimos para el otorgamiento de subsidios en los lineamientos del programa; acredite el procedimiento o memoria de cálculo para determinar los montos de apoyo por cada tipo de beneficiario; elabore objetivos, indicadores y metas para medir la contribución del programa en la atención del problema público; cuente con sistemas de control, para que, en los ejercicios subsecuentes, se asegure el resguardo de la documentación que acredite la recepción de las solicitudes, que los beneficiarios que reciben los subsidios proporcionen los informes mensuales, bimestrales y comprobantes de domicilio, y del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa de supervisión.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Víctor Butrón Guerrero

Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los indicadores definidos en la MIR de 2017 permitieron evaluar el logro de los objetivos del programa U025 y su contribución a la solución del problema público que le dio origen.
2. Comprobar que, en 2017, la CONANP solicitó la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la modificación en el alcance del programa.
3. Evaluar que, en 2017, los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo (PROCER) contaron con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.
4. Verificar que, en 2017, la CONANP difundió el Programa de Recuperación de Especies y Repoblación de Especies en Riesgo (PROCER) entre la población objetivo del programa.
5. Corroborar que, en 2017, la CONANP atendió las solicitudes recibidas y que cumplieron con los requisitos de aprobación establecidos en los lineamientos del PROCER, a fin de verificar que los subsidios fueron entregados a la población objetivo.
6. Constatar que los montos de los subsidios otorgados por la CONANP a los beneficiarios en 2017, se correspondieron con los valores máximos establecidos.
7. Determinar el alcance de los subsidios otorgados en 2017, respecto de la población potencial y objetivo.
8. Comprobar que, en 2017, la CONANP realizó la supervisión y seguimiento a los beneficiarios que recibieron los subsidios del Pp U025.

9. Verificar que, en 2017, la CONANP aplicó las sanciones correspondientes a los beneficiarios del programa que tuvieron incumplimientos de la normativa.
10. Comprobar que, en 2017, los recursos ejercidos en gastos indirectos del programa U025 se ajustaron con los porcentajes establecidos en sus Lineamientos.
11. Verificar que, en 2017, la CONANP mediante los subsidios otorgados por el programa U025 contribuyó a la protección y conservación de la vaquita marina y su hábitat.
12. Evaluar que, en 2017, la CONANP, mediante el programa U025 contribuyó en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
13. Evaluar que, en 2017, el Sistema de Control Interno de la CONANP cumplió con las normas generales de control interno, a efecto de permitir una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas del programa presupuestario U025.
14. Verificar que en la Cuenta Pública de 2017 se reportó la información que permite evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario U025.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Operación Regional y la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: arts. 27, párrafo segundo; 45, párrafo primero; 57; 59, frac. I, inc. e); 75, frac. II, VI y IX, y 76.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: art. 54
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, Disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación; Lineamientos para la Ejecución del Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo. Componente de Compensación Social para Contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina, Ejercicio Fiscal 2017, numerales 4.1.1; 4.3; 4.4; 4.5.2, incisos g) y j); 4.5.3, frac. IV y VII; 4.6.1, frac. I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; 4.6.2, frac. V y 5.2, incisos a), b), c) y d).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.